

ACTA Nº 1/2022/CG

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CELEBRADA EL DÍA 29/03/2022.

En vía telemática, siendo las 09:35 horas del 29/03/2022, se reúne, en sesión **Ordinaria**, bajo la Presidencia de Sergi Campillo Fernández, la Comisión de Gobierno, de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), con objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

ASISTENTES

MUNICIPIO	TITULAR / SUPLENTE
ALQUAS	ANTONIO SAURA MARTÍN
ALDAIA	GUILLERMO LUJAN VALERO
BURJASSOT	RAFAEL GARCÍA GARCÍA
MELIANA	MARIA PILAR ASENSIO MARGAIX
MUSEROS	VICENT PÉREZ COSTA
PICANYA	JOSEP ALMENAR I NAVARRO
SEDAVI	JOSEP FERRÁN BAIXAULI CHORNET
TAVERNES BLANQUES	ROSA M ^a BAIXAULI MONTES
VALENCIA	SERGI CAMPILLO FERNÁNDEZ

Asisten el Sr. Interventor D. Ramón Brull Mandingorra, la Sra. Tesorera D^a Jesica Crespo Poveda, el Director Técnico D. Eugenio Cámara Alberola y la Sra. Gerente D^a. Sara Bort del Arco

Actúa como Secretario titular de la Corporación José Antonio Martínez Beltran.

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia así lo declara y abre la sesión.



1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acta num. 4 de la sesión celebrada el día 04/11/2021.

La Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el Acta 4_2021 de fecha 4 de noviembre de 2021

2.APROBACIÓN DEL REEQUILIBRIO ECONÓMICO PLANTEADO POR LA CONCESIONARIA UTE HORNILLOS, EN RELACIÓN A LA ORDEN METROPOLITANA DE CIERRE PARCIAL DE LA RED DE ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO MEDIANTE EL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO. - EXP. 464/2020

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Camara Alberola, Director Tècnic, qui explica l'expedient i la proposta d'acord relativa a les indemnitzacions que ha generat per cost de personal que es va indicar que no passaran a ERTE.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL REEQUILIBRIO ECONÓMICO PLANTEADO POR LA CONCESIONARIA UTE HORNILLOS, EN RELACIÓN A LA ORDEN METROPOLITANA DE CIERRE PARCIAL DE LA RED DE ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA DECRETADO MEDIANTE EL REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO..

Visto el expediente administrativo referido a la "Aprobación de los precios revisados de los cánones de Tratamiento y Transporte de la "Instalación 1" adjudicado al concesionario "UTE LOS HORNILLOS" para los ejercicios 2018 y 2019, y a la vista de los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Asamblea Extraordinaria de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos adoptó por mayoría en fecha 10 de febrero de 2005, en el punto segundo del orden del día, el presente acuerdo:



"2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA "INSTALACIÓN 1" DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 1).

PRIMERO.- Adjudicar el Proyecto de Gestión de la "Instalación 1", incluida en el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional de la condición de agente del servicio público para la ejecución y explotación de una Planta de Tratamiento de Residuos en el emplazamiento de la planta actualmente gestionada por FERVASA en Quart de Poblet a la UTE: SUFI, S. A.- CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS, S.A.- CORPORACIÓN F. TURIA, S.A., de conformidad con la oferta presentada en su día y de las modificaciones reseñadas en el Anexo que a continuación se transcriben."

2.- El correspondiente contrato administrativo derivado del anterior acuerdo fue suscrito en fecha 9 de marzo de 2005, entre la Presidencia del EMTRE y el Gerente Único de "SUFI, S. A., CONSTRUCCIONES Y ESTUDIOS S.A. Y CORPORACIÓN F. TURIA S. A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/1982", abreviadamente "U.T.E. LOS HORNILLOS".

3.- Con fecha 16 de marzo de 2020, y debido a la situación de epidemia sanitaria a causa del COVID- 19, la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos da las instrucciones de dejar de prestar servicio a partir del lunes día 16 de marzo de 2020 en los ecoparques móviles y fijos adscritos a la red de ecoparques de gestión metropolitana, a excepción de los ecoparques fijos de Vara de Quart, Alboraya, Paterna y Torrente II.

4.- Con fecha 2 de Junio de 2020, por el representante legal de la UTE LOS HORNILLOS, es presentada la siguiente solicitud por Registro de Entrada:

1. *"Que, en fecha 16 de marzo de 2020, y debido a la situación de epidemia sanitaria a causa del COVID-19, mi representada recibió Orden remitida por la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (en adelante, EMTRE) en el que se disponía lo siguiente:*

En base a ello le ruego que a la mayor brevedad posible traslade a su servicio de Ecoparques las siguientes Instrucciones:

Los Ecoparques Móviles adscritos a la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana, dejarán de prestar servicio a partir del próximo lunes día 16 de marzo de 2020

Los Ecoparques Fijos adscritos a la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana, cerrarán dejando de prestar servicio a partir del próximo lunes día 16 de marzo de 2020, excepción hecha de los siguientes Ecoparques Fijos, que continuarán abiertos con su horario habitual:

- o *Ecoparque de Vara de Quart en Valencia*
- o *Ecoparque de Alboraya*
- o *Ecoparque de Paterna*
- o *Ecoparque de Torrent II*

Dicha instrucción, dictada con ocasión del "escenario de pandemia epidemiológica del Covid-19" (tal como se reconoce en la misma) pone de manifiesto y decreta la imposibilidad sobrevenida en la prestación del servicio de Ecoparques en los términos expuestos en la misma.

Aportamos copia de dicho escrito como Documento número I.



2. Que, como consecuencia de lo anterior, en fecha 23 de marzo de 2020 esta parte presentó escrito frente a la EMTRE solicitando que:

"1º. Declare la suspensión parcial del Contrato con efectos de 13 de marzo de 2020, y durante el tiempo que dure el Estado de Alarma, en cuanto a las siguientes prestaciones:

i.Cierre de todos los Ecoparques, excepto Vara de Quart enValencia, Alboraya, Torrent II y Paterna".

2º. Y asimismo, solicitamos que en dicho Acuerdo se convoque a mi representada y se fije día para el levantamiento del Acta de suspensión (artículo 208.1 de la Ley 9/2017, apartado no afectado por el RD Ley 81/2020), y que se recoja expresamente que dicha suspensión temporal no imputable a esta parte, sino que se debe a la crisis sanitaria creada por el COVID-19 y a las medidas adoptadas por las Administraciones Públicas al amparo de la referida crisis sanitaria".

Dicha solicitud no ha sido contestada por parte de la EMTRE, aunque en todo caso lo cierto es que el contrato se ha suspendido materialmente en cuanto al servicio de Ecoparques y la imposibilidad sobrevenida de ejecución parcial del contrato en cuanto a la prestación del servicio de Ecoparques, tal y como exige el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacerfrente al impacto económico y social del COVID-19. Cuestión esta última que ya había sido reconocida por la EMTRE en su Orden de 16 de marzo.

3. Que el referido artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 19, tras la recientísima modificación operada en dicho precepto por la Disposición Final 9ª del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, establece lo siguiente:

"En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.



Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el período de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad".

4. Que con ocasión del inicio de la fase 1 del "Plan para la transición hacia una nueva normalidad", aprobado recientemente por el Ministerio de Sanidad en fecha 28 de abril de 2020, en la totalidad de municipios de los que recibe residuos para procedera su tratamiento, la EMTRE acordó el levantamiento de la suspensión parcial del contrato relativa a los Ecoparques mediante comunicaciones telefónicas por parte del Director técnico, como por parte del Jefe de Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, al Jefe de servicio de ecoparques. Así:
 - Mediante comunicación telefónica el jueves 30 de abril de 2020, se comunicó la reactivación de los ecoparques fijos, los cuales abrieron al público el lunes 4 de mayo.



- *Mediante comunicación telefónica, del viernes 15 de mayo, se comunicó la reactivación de los ecoparques móviles, de los cuales 5 ecoparques móviles iniciaron su rutina el lunes 18 de mayo y 1 el jueves 21 de mayo.*

5. *Que, como consecuencia de la suspensión parcial del contrato administrativo de agente de servicio público para la construcción y explotación de una instalación para el tratamiento de residuos denominada "Instalación I" de acuerdo con el Plan Zonal de aplicación, de fecha 9 de marzo de 2005, en lo relativo al cierre de todos los Ecoparques (excepto Vara de Quart en Valencia, Alboraya, Torrent II y Paterna), **durante el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 18 de mayo de 2020, no se ha obtenido ningún ingreso ni retribución de los que percibe la concesionaria por la ejecución de la prestación del servicio de Ecoparques a pesar de haber soportado los costes inherentes a dicha prestación.***

Es necesario recordar que, en fecha de 17 de marzo de 2020, la Gerencia de la EMTRE comunicó telefónicamente al Jefe de servicios de Ecoparques la instrucción de que, a partir del día 23 de marzo de 2020, se procediera a eliminar el personal de refuerzo y a destinar al personal de los Ecoparques cerrados al público a realizar labores de mantenimiento a puerta cerrada en días alternos.

En consecuencia, desde entonces la sociedad concesionaria no percibe ningún ingreso ni retribución derivada del desarrollo de su actividad consistente en la gestión del servicio de los



Ecoparques suspendidos y cerrados, a pesar de haber soportado los costes derivados de dicha gestión.

*Que a la vista de lo anterior, mediante el presente escrito se presenta por la concesionaria este **escrito de solicitud de reequilibrio económico del contrato al amparo del artículo 34.4 del Real Decreto anteriormente citado**, que responde al periodo temporal de suspensión de la actividad y cierre de las instalaciones del servicio de Ecoparques.*

Es en este momento, habiéndose ya ordenado la reanudación del servicio de Ecoparques suspendido, cuando resulta procedente formular la solicitud para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato en los términos del artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020.

Sobre este extremo hemos de manifestar que el hecho de que la suspensión del contrato sea parcial no excluye la aplicación del régimen de restablecimiento del equilibrio económico del contrato previsto en el referido artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020.

6. Que de **manera subsidiaria a todo lo anterior, y en el caso de que esa Entidad estimara que no nos encontramos en el supuesto previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020 antes citado, entendemos que procede igualmente la presente solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato al tratarse de un supuesto de modificación de las características del servicio contemplado en la cláusula 28.3 del PCAP que determina un desequilibrio económico**, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
7. Que a efectos de acreditar lo anterior, **mediante el presente escrito se adjunta como Documento número 2 informe justificativo de los sobrecostes asumidos por la UTE durante el periodo de cierre de los Ecoparques, que asciende a la cantidad de 160.815,51 Euros, que sería la cantidad a indemnizar a mi representada.**

Por todo lo expuesto,

SOLICITO que tenga por presentado este escrito, lo admita y, en su virtud, de conformidad con todos los motivos expuestos en el presente escrito, acuerde reconocer el derecho de mi representada al restablecimiento del equilibrio económico de la concesión por la situación de desequilibrio económico acaecido durante el periodo de suspensión del servicio de Ecoparques, mediante la indemnización de una la cantidad de 160.815,51 Euros."

5.- Obra en el expediente administrativo un Informe Técnico de fecha 28/07/2022 evacuado por la Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa (SULUCE).

6.- Con fecha 03/02/2022 es emitido al respecto de la cuestión demanda, Informe Técnico por parte del Ingeniero Director Técnico de la EMTRE, acompañado de 14 páginas de cálculos justificativos, en el que al respecto de la presente cuestión demandada manifiesta lo siguiente:

"El pasado 3 de junio de 2020 la UTE Los Hornillos presentó por registro de entrada de esta Entidad una solicitud de reequilibrio económico del servicio de ecoparques debida a la suspensión temporal de este servicio como consecuencia de la declaración del estado de alarma y confinamiento por la evolución de la pandemia del SARS-CoV-2.

Visto que el pasado 16 de marzo de 2020 esta Entidad le comunicó a la UTE la decisión de minimizar los lugares de posible propagación del virus suspendiendo



temporalmente el servicio de ecoparques en las instalaciones móviles y en las fijas salvo en Vara de Quart, Alboraiá, Paterna y Torrent II.

Durante este periodo la decisión de la Entidad fue retirar el personal de refuerzo en aquellos ecoparques que por su volumen de trabajo necesitan más de una persona atendiendo al público y destinar el personal mínimo a labores de mantenimiento de los ecoparques fijos mientras estos permanecían cerrados.

Este cese del servicio se mantuvo hasta el 4 de mayo en caso de ecoparques fijos y hasta el 18 y 21 de mayo (en función de la planificación) para los móviles.

Durante ese periodo la UTE facturó de la siguiente manera:

- *de los ecoparques que permanecieron abiertos: los costes fijos y de gestión de residuos habituales,*
- *de los que permanecieron cerrados los costes de gestión de aquellos residuos que en el momento del cierre estaban con carga suficiente para generar una salida:*
 - *Marzo: gestión de contenedores y algunos residuos de los ecoparques*
 - *Abril: principalmente poda, RAEEs y neumáticos.*

Así se ha comprobado en la facturación de los meses de marzo, abril y mayo de 2020.

La propuesta de reequilibrio presentada por la UTE se estructura como los resúmenes mensuales desglosados de cada ecoparque, contemplando los costes tanto de personal como el resto relativos a suministros, seguros, etc., aplicando los costes por los días de la suspensión del servicio. A su vez plantea una minoración dentro de los costes fijos de un 20% de los conceptos "teléfono" y "material de oficina".

Vistos los informes de la asistencia técnica incorporados al expediente en que validan el planteamiento de costes presentado por la UTE, se detecta una ligera discrepancia debido a:

- *Costes del ecoparque: ya que la AT contempla en su cálculo el 100% sin minorar*
- *Costes de personal: se detecta una diferencia a la baja por parte de la AT.*

Analizados los costes de personal planteados por la UTE en su anexo, se ha comprobado que el error que provoca las discrepancias se debe a que los cálculos de los costes correspondientes al mes de "mayo" se calculan con la base de las hojas de "abril". De esta manera, el coste diario se calcula prorrateado entre los 30 días de abril en vez de los 31 días del mes de mayo. Esto afecta a los tres días que se repercuten en los ecoparques fijos, a los 17 días de cinco de los ecoparques móviles y 20 días del sexto que se incorporó de conformidad con la planificación establecida.

Se adjunta el anexo de los costes revisados del mes de mayo, así como el resumen. A los efectos de este reconocimiento se ha comprobado:

- *Que la propuesta de reequilibrio es coherente con la facturación que se produjo del servicio en esos meses y que los días de apertura y cierre de cada instalación correspondiente a cada periodo son correctos, no computándose en ningún caso de manera duplicada.*
- *Que en el periodo del reequilibrio, la UTE ha pagado los salarios de la totalidad del personal asignado a la facturación del servicio de*



ecoparques. Para ello se han revisado los TCs de esos meses y se ha comprobado que está todo el personal que corresponde.

Por lo tanto, por parte de esta Dirección Técnica, se propone aprobar el reequilibrio planteado por la UTE debido al cierre de parte de la red de ecoparques metropolitanos como consecuencia del estado de alarma decretado en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, reconociendo el coste de: 145.628,64 €, a los que añadido el IVA, corresponde CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS {160.191,50 €} de conformidad con los cálculos adjuntos.

7.- Con fecha 15/02/2022 es emitido al respecto de la cuestión demanda, Informe Técnico por parte del Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a la Gerencia de la EMTRE, en el que al respecto de la presente cuestión demandada manifiesta lo siguiente:

" Vista la solicitud presentada el 3 de junio de 2020 por la UTE Los Hornillos por registro de entrada de la EMTRE de reequilibrio económico del servicio de ecoparques debido a la suspensión temporal de este servicio como consecuencia de la declaración del estado de alarma y confinamiento por la evolución de la pandemia del SARS-CoV-2.

Visto el informe del Director Técnico de la EMTRE, Eugenio Cámara Alberola, en el que se propone "aprobar el reequilibrio planteado por la UTE debido al cierre de parte de la red de ecoparques metropolitanos como consecuencia del estado de alarma decretado en los meses de marzo, abril y mayo de 2020, reconociendo el coste de: 145.628,64 €, a los que añadido el IVA, corresponde CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (160.191,50 €) de conformidad con los cálculos adjuntos."

Visto que la UTE Los Hornillos ha presentado la "Relación Nominal de Trabajadores" que consta en la Tesorería General de la Seguridad Social y que por parte de la Dirección Técnica se ha comprobado que los trabajadores de los ecoparques estuvieron dados de alta por la empresa cobrando su nómina.

El técnico que suscribe propone da por válida la propuesta del Director Técnico de la EMTRE y aprobar el reequilibrio planteado por la UTE debido al cierre de parte de la red de ecoparques metropolitanos a consecuencia del estado de alarma."

8.- Visto el Informe Fiscal, al efecto evacuado en fecha 23/02/2022 por parte de la Intervención de la EMTRE, en el que se concluye lo siguiente:

".../...

4º.- *En base a lo anterior, con fecha 16 de febrero de 2022 ha sido formulada por la Dirección Técnica propuesta de acuerdo, suscrita por el Director Técnico de la EMTRE y por el Jefe de la Sección técnica de apoyo a Gerencia, con el siguiente contenido dispositivo:*

"Primero.- De conformidad con el Informe Técnico suscrito por la Dirección Facultativa del Contrato en fecha 03/02/2022, aprobar el reequilibrio económico planteado por la concesionaria UTE HORNILLOS, en relación a la Orden Metropolitana de cierre parcial de la Red de Ecoparques de Gestión metropolitana, como consecuencia de la declaración del estado de alarma decretado mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del



COVID- 19, modificado por la Disposición Final 9ª del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el periodo comprendido durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, reconociendo una obligación cuantificada con IVA INCLUIDO en la cantidad de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (160.191,50)

Segundo.- En consecuencia con lo anterior aprobar el gasto citado y reconocer la correspondiente obligación por importe ascendiente a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (160.191,50 €), ordenando su pago "a buena cuenta" a favor del contratista.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil concesionaria de la "Instalación 1" (UTE LOS HORNILLOS).", trasladando el mismo para su ejecución a la Intervención y a la Tesorería de la EMTRE."

3º.- Será órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación. No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad. 4º.- Para atender el gasto derivado de la presente Propuesta se ha incorporado al expediente e464/2020 documento contable de retención de crédito RC nº 202200000595, suscrito en fecha 22 de febrero de 2022, por importe de 160.191,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 22799 1622 A05 "Servicio Ecoparques Metropolitanos" del Presupuesto de la Entidad vigente para 2022, quedando disminuido por el referido importe el crédito disponible para atender gastos del ejercicio corriente.

En consecuencia con lo anterior, vistos los antecedentes de hecho y fundamento de derecho de la Propuesta, de acuerdo con el contenido de los Informes técnicos e Informe Jurídico-Administrativo emitidos al respecto y existiendo crédito para atender el referido gasto, por esta Intervención se emite informe favorable respecto a la propuesta de "Aprobación del reequilibrio económico planteado por la concesionaria UTE Hornillos, en relación a la orden de cierre parcial de la red de ecoparques de gestión metropolitana, como consecuencia de la declaración del estado de alarma decretado mediante el Real Decreto-ley 8/2020".

Y tomando en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 34.4 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 19, modificado por la Disposición Final 9ª del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, establece lo siguiente:

"En los contratos públicos de concesión de obras y de concesión de servicios vigentes a la entrada en vigor de este real decreto-ley, celebrados por las entidades pertenecientes al Sector Público en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la situación de hecho creada por el COVID-19 y las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local para combatirlo darán derecho al concesionario al restablecimiento del equilibrio económico del contrato mediante, según proceda en cada caso, la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100 o mediante la modificación de las cláusulas de contenido económico incluidas en el contrato.



Dicho reequilibrio en todo caso compensará a los concesionarios por la pérdida de ingresos y el incremento de los costes soportados, entre los que se considerarán los posibles gastos adicionales salariales que efectivamente hubieran abonado, respecto a los previstos en la ejecución ordinaria del contrato de concesión de obras o de servicios durante en el periodo de duración de la situación de hecho creada por el COVID-19. Solo se procederá a dicha compensación previa solicitud y acreditación fehaciente de la realidad, efectividad e importe por el contratista de dichos gastos.

La aplicación de lo dispuesto en este apartado solo procederá cuando el órgano de contratación, a instancia del contratista, hubiera apreciado la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la situación descrita en su primer párrafo y únicamente respecto de la parte del contrato afectada por dicha imposibilidad".

2.- El régimen jurídico del presente contrato viene establecido en la cláusula novena del mismo cuando manifiesta que:

"NOVENA. PLIEGOS DE CLÁUSULAS. La contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen para este contrato, firmando un ejemplar de cada uno y sometiéndose, para cuanto no se encuentre en ellos establecidos al Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y al Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y a la Orden de 18 de enero de 2002, del conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII."



3.- Cuando acudimos a la cláusula 28.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, nos encontramos con el siguiente tenor:

"3. La Entidad Metropolitana deberá restablecer el equilibrio económico del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos:

1. Cuando la Entidad Metropolitana modifique, por razones de interés público, las condiciones de explotación del servicio y ello determine un desequilibrio económico.

2. Cuando causas de fuerza mayor determinen de forma directa la ruptura sustancial de la economía de la concesión. Se entenderá por causa de fuerza mayor las enumeradas en el art. 144 TRLCAP.

3. - Cuando por causas ajenas al funcionamiento del servicio se produjera una notable disminución de la cantidad de residuos tratados.

El restablecimiento del equilibrio económico se realizará mediante la adopción de las medidas que en cada caso procedan."

El órgano de contratación podrá acordar, cuando el interés público lo exija, la modificación o la ampliación de las instalaciones, así como la realización de obras complementarias directamente relacionadas con el objeto de la concesión durante la vigencia de ésta, procediéndose, en su caso, a la revisión del plan económico financiero al objeto de acomodarlo a las nuevas circunstancias.

4.- Ha sido presentado por la UTE LOS HORNILLOS informe justificativo de los sobrecostos asumidos por la misma en el periodo de cierre de los Ecoparques, siendo su petición del mismo orden de magnitud y prácticamente coincidente con la cantidad a reconocer de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (160.191,50), cuantificada en los Informes del Director Técnico de la EMTRE de fecha 03/02/2022, y en el Informe Técnico del Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a la Gerencia de la EMTRE de fecha 15/02/022, por lo que la referida cantidad a indemnizar a la UTE LOS HORNILLOS, será la que habrá de ser reconocida por el órgano de contratación.

5.- El Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, reconoce en su artículo 59.1, la prerrogativa del órgano de contratación de la Administración de interpretar los contratos administrativos, así como la de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos correspondientes a dicha interpretación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, habiendo de dar en dicho expediente audiencia al contratista.



6.- El artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado mediante Real Decreto 1098/ 2001, de 12 de octubre), establece lo siguiente:

"Artículo 97 Resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- 1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.*
- 2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.*
- 3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.*
- 4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.*

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de estas últimas no determinará la paralización del contrato."

7.- Toda vez que nos encontramos ante un escenario de interpretación del presente contrato, el órgano competente para la resolución del presente expediente es el órgano de contratación (Asamblea del EMTRE) en el ejercicio de la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, visto el acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, por el que se delegaron diferentes atribuciones de gestión de la Asamblea en la Comisión del Gobierno del EMTRE, posibilita que el presente supuesto pueda ser considerado dentro del objeto de esta delegación.

8.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación de la presente solicitud de indemnización restablecedora del equilibrio económico de la concesión, al ser prácticamente coincidente la petición de restablecimiento del equilibrio económico formulada por la UTE LOS HORNILLOS, con la propuesta de reconocimiento recogida en los Informes Técnicos evacuados en fecha 03/02/2022 y 15/02/2022.

9.- El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.



10.- La normativa sectorial de aplicación al caso es la siguiente:

- ✓ Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- ✓ Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana
- ✓ Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV) aprobado definitivamente mediante Decreto núm. 81/2013, de 21 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, aprobado mediante acuerdo del consejo de ministros de fecha 13/12/2013 (BOE 23/01/2014)
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 10/2000 de 12 de diciembre de residuos de la Comunidad Valenciana; Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII; Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019), Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación.

Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO:



Primero.- De conformidad con el Informe Técnico suscrito por la Dirección Facultativa del Contrato en fecha 03/02/2022, aprobar el reequilibrio económico planteado por la concesionaria UTE HORNILLOS, en relación a la Orden Metropolitana de cierre parcial de la Red de Ecoparques de Gestión metropolitana, como consecuencia de la declaración del estado de alarma decretado mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID- 19, modificado por la Disposición Final 9ª del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el periodo comprendido durante los meses de marzo, abril y mayo de 2020, reconociendo una obligación cuantificada con IVA INCLUIDO en la cantidad de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (160.191,50)

Segundo.- En consecuencia con lo anterior aprobar el gasto citado y reconocer la correspondiente obligación por importe ascendiente a la cantidad de CIENTO SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (160.191,50 €), ordenando su pago "a buena cuenta" a favor del contratista.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil concesionaria de la "Instalación 1" (UTE LOS HORNILLOS).", trasladando el mismo para su ejecución a la Intervención y a la Tesorería de la EMTRE.

3.APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2022 - EXP. 986/2021

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. Camera Alberola, Director Tècnic, qui explica l'expedient i la proposta d'acord.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL PERIODO 2022.



Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

HECHOS.

1.- La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

2.- La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"6.- ACTUALIZACION PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DE ECOPARQUES.

Primero.- Aprobar el cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios en los términos establecidos en este documento.

Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo, a todos los Ayuntamientos del Área Metropolitana."

3.- El Cuadro de Precios Unitario contenido en el Anexo a que hace referencia el dispositivo primero del anterior acuerdo, incorporaba los Gastos de Personal, dentro del concepto "COSTES FIJOS DE EXPLOTACION". Estos costes fijos durante el año 2008 habían de ajustarse a los consumos reales de los Ecoparques, y para el resto de años de explotación (2009 y siguientes) estos Costes Fijos (con Gastos de Personal incluidos) se habrían de revisarían anualmente con el IPC, tal y como determinaba el dispositivo primero del acuerdo.

4.- En fecha 6 de junio de 2.008, fue interpuesto por la representación de la UTE LOS HORNILLOS recurso de reposición, contra la parte del Acuerdo de la Asamblea arriba descrito, que imponía para el cálculo de los Gastos de Personal (a partir del ejercicio 2009 y siguientes), el método de revisión anual con el IPC, excluyendo para su cálculo los consumos reales habidos.

5.- La Asamblea ordinaria de la EMTRE, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, resolvió estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la UTE LOS HORNILLOS, contra el acuerdo adoptado por la propia Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por el que fue



aprobado el cuadro de precios unitarios de aplicación a la explotación de los Ecoparques para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios para los siguientes ejercicios, en el sentido de excluir los Costes de Personal del Capítulo de Costos Fijos de Explotación, a los solos efectos del cálculo de su revisión anual de precios, que se formulará no en función del IPC producido, sino que se calculará en función de los consumos reales producidos.

6.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de incorporar la recogida domiciliaria municipal de voluminosos y enseres al servicio metropolitano de Ecoparques. Así:

"PRIMERO.- Considerar que la naturaleza material y jurídica de los residuos domésticos, depuestos por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana (actualmente Albal, Alboraya, Albuixech, Catarroja, Meliana, Paiporta-Picanya, Picassent, Sedaví, Silla, Valencia-Vara de Quart y Xirivella), es la misma que la de los residuos domésticos que derivado de su volumen, hayan sido recogidos domiciliariamente por parte de los Ayuntamientos, por lo que los costes derivados del tratamiento de este tipo de residuos domésticos singulares (Voluminosos y Enseres) procedentes de la recogida domiciliaria municipal será cubierto, con los rendimientos de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos.

SEGUNDO.- Esta Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, aceptará la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Voluminosos y Enseres, que no siendo depositados por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana, sean recogidos domiciliariamente por los Servicios Municipales de Recogida de Residuos, para lo cual la Dirección Técnica del EMTRE designará para cada Ayuntamiento, un punto de deposición para este tipo de Residuos Voluminosos y Enseres, habiendo de facilitar los Ayuntamientos con carácter previo, los datos referidos a volumen a aportar, frecuencia, vehículos, etc., con el fin de sea fijado el punto de descarga más apropiado desde un punto de vista técnico.

A medida que los Ayuntamientos del Área Metropolitana vayan solicitando a la Dirección Técnica del EMTRE la admisión y tratamiento de sus Residuos de Voluminosos y Enseres, procedentes de su Recogida Domiciliaria, dicho servicio comenzará a ser operativo y sufragado con los rendimientos de la TAMER."

7.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo siguiente:

"Primero.- Aprobar el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión metropolitana:

"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de gestión de ecoparques, a continuación se propone procedimiento de actuación:

- *En el entorno del día 15 de diciembre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.*



- El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.
- Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.
- Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la Emtre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la Emtre, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.
- .../..."

8. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 17 de julio de 2018, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio transporte Residuos almacenados en Ecoparque a gestor, en los siguientes términos:

"Primero.- De conformidad con el Informe del Director Técnico de fecha 16/05/2018 obrante en el expediente, desestimar las alegaciones presentadas por la UTE LOS HORNILLOS en el procedimiento para supervisar el gestor del transporte de los residuos almacenados en los Ecoparques de Gestión Metropolitana a sus correspondientes gestores autorizados, y en su virtud proponer a la UTE Los Hornillos que la adjudicataria para realizar el servicio de transporte de residuos no peligrosos de la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana sea a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A según las siguientes condiciones presentadas en su oferta:

- Precio: 41 €/viaje.
- Precio por transportar el residuo a gestores de fuera del área metropolitana a aplicar a la distancia entre el límite del área metropolitana y el centro de destino: 2,92 €/Km
- Coeficientes de revisión de precios:
 - o C1 = 0,4
 - o C2 = 0,21
 - o C3 = 0,39

La UTE Los Hornillos habrá de garantizar en el contrato mercantil que suscriba la invariabilidad del precio ofertado, a excepción del mecanismo de revisión publicado en las bases.

Segundo. - Notificar el presente Acuerdo a la concesionaria "UTE LOS HORNILLOS", dando cuenta del mismo a los departamentos de Tesorería e Intervención."

9. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 8 de marzo de 2021, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2020, en los siguientes términos:



"Primero.- Aprobar el Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2021, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, con efectos desde el primer día del mes siguiente a la aprobación de estos precios y, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIA					
Residuos	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Escombros clasificados solo inerte	170107	170904		Andujar y Navarro, S.L.	7,50
Escombros con alto contenido en yesos	170802	170107		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Voluminosos	200307			GIRSA	69,00
Voluminoso clasificado solo acolchados	200307			SMV	4,49
Voluminoso clasificado solo colchón	200307			Andujar y Navarro, S.L.	4,41
Madera clasificada	200138			Lenas y Serrines Núñez, S.L.	15,00
Neumáticos	160103			Neumáticos emilio, S.L.	120,00
Residuos de limpieza de playas	200303	200307		Andujar y Navarro, S.L.	91,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, S.L.	-121,11
Papel/cartón	200101			Reciclatges Fengoal, S.L.	-38,60
Plástico agrícola	020104				

Para el centro productor planta, se opta por aceptar las propuestas realizadas por la UTE tanto para la gestión de voluminosos como para la de residuos de limpieza de playas.

CENTRO PRODUCTOR PLANTA RECOGIDA PROPIO GESTOR					
Residuos	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Escombros contenidos en voluminosos > 50%	170904			Andujar y Navarro, S.L.	30,00
Escombros contenidos en voluminosos 20-50%	170904			Andujar y Navarro, S.L.	25,00
Voluminosos	200307	191212		UTE	68,00
Voluminoso clasificado solo colchón	200307	191212		SMV	4,49
Madera clasificada	200138	191207		Trans-Sabater, S.L.	22,00
Metal	200140			Eco-Alum Valencia, S.L.	-121,11
Residuos de limpieza de playas	200303	200307		UTE	72,10



Residuos de cenizas de fallas	200399		Andujar y Navarro, S.L.	33,50
-------------------------------	--------	--	-------------------------	-------

CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE RECOGIDA PROPIO GESTOR					
Residuos	LER	LER	LER	Gestor	€/t
Aceites y grasas comestibles	200125			Hermanos Vidal Padín, S.L.	-365,00
Fluorescentes	200121*			Eco-Alum Valencia, S.L.	-100,00
Baterías acumuladores raees y pilas alcalinas o	200134	200133*		Sertego	130,00
Baterías de plomo	200133*			Sertego	-520,00
Pilas botón	200133*			Sertego	130,00
Raee	200121*,200123*,200135*,200136			Eco-Alum Valencia, S.L.	-100,00
Palets de madera				Mantenipal, S.L.U.	-0,60
Aceites minerales	200126*			Sertego	-40,00
Disolventes	200112*				100,00
Envases plásticos contaminados	150110*				120,00
Envases metálicos contaminados	150110*	150111*			80,00
Aerosoles	150111*				900,00
Filtros de aceite	150202*				120,00
Bombonas de butano camping	150111*				7,50
Bombonas de butano 12,5 kg	150111*				7,50
Extintores	150111*				5,00
Reactivos de laboratorio	160506*				1.700,00
Pintura pastosa al agua	200128				200,00
Pinturas caducadas	200127*				280,00
Pinturas con disolvente	200127*				280,00
Tintes adhesivos y resinas	200127*	200128			280,00
Radiografías	090107*				68,00
Tóner	080399	080317*	080318		145,00
Tóner reciclable	080399	080318			0,00
Recogida, transporte y tramitación					50,00

Segundo.- Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2021, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.021, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2022.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.



- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS"

10.- Mediante escrito presentado por la UTE LOS HORNILLOS en el Registro General de la EMTRE de fecha 25/11/2021, dicha concesionaria para su revisión remite Informe de "Análisis de las Ofertas de los Gestores de Residuos de Ecoparques 2022", explicitándolo de la siguiente manera:

"Adjunto remito Informe de "Análisis de las Ofertas de los Gestores de Residuos de Ecoparques 2022", elaborado por el Servicio de Ecoparques, para su conocimiento y efectos oportunos."

Todo ello en cumplimiento de las Bases de la Convocatoria para la Contratación de la Gestión de Residuos de la Red de Ecoparques.

11.- En relación a la presente cuestión de aprobación de la actualización de los Costes Variables de la Red Ecoparques de Gestión Metropolitana para el ejercicio 2022, ha sido evacuado Informe Técnico de fecha 7 de febrero de 2022, por la Jefa de Sección de Ecoparques, D^a Ana Maria Paya, adscrita en comisión de servicios al referido puesto, mediante Resolución número 524/2020, de 15 de septiembre, de la Presidencia de la EMTRE, Informe Técnico que ha sido supervisado tanto por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), e igualmente suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 229/2020, de fecha 15 de abril de 2020, D. Eduardo Ramos Navarro, manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:





INFORME REVISION DE PRECIOS 2022
GESTION DE ECOPARQUES

PI. de l'Ajuntament, 8, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



PI. de l'Ajuntament, 8, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

1. Antecedentes.

En la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008, se establecieron las condiciones para la revisión de precios de gestión y explotación de ecoparques.

- ✓ *Los costes fijos se revisarán anualmente con el IPC.*
- ✓ *Los precios que conforman el coste variable (Transporte, Tratamiento, Aprovechamiento de Subproductos), se determinarán considerando los precios de mercado, para ello la UTE concesionaria presentará durante los 15 primeros días del año una propuesta de modificación de los precios unitarios correspondientes a los costes variables junto con toda la documentación que lo justifique, la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación de los mismos en su caso.*

En la Comisión de Gobierno de EMTRE, celebrada el 26 de Junio de 2014, se acordó un nuevo procedimiento para la revisión de precios variables de gestión de ecoparques consistente en publicar anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos para solicitar oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques y donde se determinarían los condicionantes relativos a autorizaciones, trazabilidad, tiempos de retirada, etc., necesarias para poder prestar el servicio en las mejores condiciones. Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.

En esta misma Comisión también se acordó que La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.

Por último, se establece el criterio interpretativo definitivo, en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en los Ecoparques de gestión metropolitana, que quedará unificadamente redactado de la siguiente manera:

"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de Gestión de la Ecoparques de Gestión Metropolitana, a continuación, se describe el procedimiento de actuación:

- ✓ *En el entorno del día 15 de octubre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana, así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- ✓ *Se establecerá un período de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- ✓ *La revisión de precios variables de gestión de Ecoparques se efectuará en dos fases, primero se adjudicará la gestión de los residuos y una vez se conozca la situación exacta del punto de entrega propuesto por cada gestor que haya resultado adjudicatario, se establecerán las condiciones de transporte a las que podrán acceder en una nueva licitación las distintas empresas interesadas.*
- ✓ *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.*



- ✓ *El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.*
- ✓ *Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.*
- ✓ *Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la entre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.*
- ✓ *Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valoradas para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución."*

Cabe recordar que el servicio de transporte de contenedores desde los ecoparques a los gestores designados en cada momento se subastó para un periodo de 7 años de manera que se pudieran adquirir vehículos con emisión de CO₂ conforme a la normativa EURO 6 menos contaminantes, plazo que comenzó a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

2. Prólogo de utilización de ecoparques durante 2020.

Los datos de explotación del conjunto de los ecoparques, arrojaban hasta el 2019 una tendencia al alza en su utilización, dicha tendencia se ha visto afectada en el 2020 debido a la situación de confinamiento vivida y provocada por la actual pandemia. Dicha situación obligó al cierre de alguno de los ecoparques, concretamente se cerraron los ecoparques fijos de Catarroja, Paiporta, Silla, Albal, Albuixech, Xirivella, Picassent, Aldaia, Meliana, Torrent 1, Puçol, Almassera, Manises, Massamagrell, Albalat dels Sorells y la totalidad de los ecoparques móviles desde el 15 de marzo hasta primeros de mayo, debido a lo sucedido, el número de entradas totales ha visto una reducción del 0,57% respecto al 2019 y el número de toneladas tratadas ha sufrido un descenso del -7,87%. Estos valores nos hacen suponer que de no haberse producido el cierre de los ecoparques durante ese periodo la tendencia al alza se vería también reflejada en los datos totales de la anualidad tanto en entradas como en kilos gestionados, dicha observación se puede ver en los ecoparques de Paterna y Torrent II los cuales permanecieron abiertos al igual que Vara de Quart y Alboraya, si bien es verdad que estos últimos mantienen los incrementos negativos debido a que uno de sus residuos gestionados en mayor medida es el escombros procedente de pequeñas obras y/o de reformas las cuales se paralizaron en ese periodo.

Estos decrecimientos/crecimientos no son los mismos para cada uno de los ecoparques, en el análisis de cada uno de ellos se observa que existen grandes diferencias entre ellos, e incluso en varios de ellos, se presentan incrementos positivos en el número de entradas con negativos en el total de toneladas o viceversa.

En el cuadro siguiente se muestra la variación sufrida en el 2020 respecto al 2019, tanto del número de entradas como el de toneladas tratadas en cada ecoparque.



	Incremento % 2019/2020	
	nº entradas	k gestionados
Ecoparque		
VARA DE QUART	-4,63%	-9,30%
CATARROJA	-2,59%	-12,53%
PAIPORTA-PICANYA	-4,27%	-15,40%
SEDAVI	-6,31%	-12,56%
SILLA	-11,14%	-12,01%
ALBORAYA	-16,94%	-14,06%
ALBAL	8,02%	-21,07%
ALBUIXECH	-27,67%	-20,63%
XIRIVELLA	-3,25%	-1,85%
PICASSENT	-6,16%	-4,61%
ALDAIA-ALAUAS	-14,25%	-14,27%
MELIANA	3,35%	-11,05%
TORRENT-1	-8,35%	29,83%
PUÇOL	-2,41%	-5,90%
ALMÀSSERA	-6,24%	-12,70%
TORRENT-2	20,79%	12,99%
MANISES	-5,27%	-10,12%
MASSAMAGRELL	-10,49%	-18,69%
ALBALAT DELS SORELS	-11,83%	-12,34%
PATERNA	12,64%	1,36%
ECOPARQUES MÒVILES	70,38%	
TOTAL ecoparques	-0,57%	-7,87%

A continuación, se plasma en números absolutos, una serie de datos relativos al total de lo gestionado por EMTRE en 2019 y 2020.

Cantidades en Kilos/Unidades gestionadas por EMTRE de algunos residuos significativos.

	2019	2020	Incremento
ACOLCHADOS Uds.	27.799	26.835	-3,47%
COLCHONES Uds.	24.616	23.174	-5,86%
ESCOMBROS LIMPIOS	50.660.010	47.092.130	-7,04%
MADERA	12.024.761	11.201.848	-6,84%

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

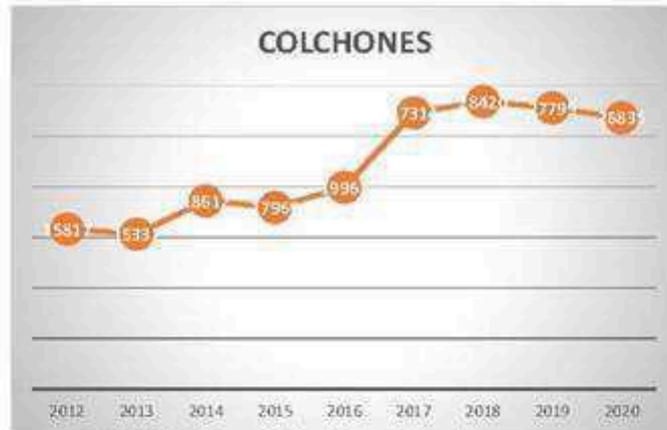


PAPEL-CARTON	951.890	1.104.600	16,04%
PODA	1.758.100	1.915.320	8,94%
RAEES	1.964.421	1.678.346	-14,56%
VOLUM.ECOPARQUE	6.442.770	4.682.050	-27,33%
TOTAL kg GESTIONADOS	74.956.808	69.055.481	-7,87%
MOVIMIENTOS CONTENEDOR	17.770	16.944	-4,65%
VIAJES RESIDUOS PELIGROSOS	139	129	-7,19%

En las siguientes gráficas se observa la evolución de los distintos residuos gestionados en los ecoparques, así como del total de residuos, entradas y movimientos de contenedores realizados, pudiendo comprobar la tendencia en aumento, pero con los pequeños descensos originados por los cierres de los ecoparques. Se observa que la tendencia en los últimos cuatro años se mantiene convirtiéndose prácticamente en una línea recta en los residuos de colchones, escombros limpios, madera y poda, lo que nos lleva a pensar que estamos en una situación techo del servicio, esto puede producirse bien porque se han alcanzado unos niveles máximos y constantes de residuos de estos tipos generados en los hogares del área metropolitana (los cuales se mantendrán mientras las características poblacionales sean las mismas), o bien porque nuestro servicio ha alcanzado su tope de gestión no pudiendo ofrecer un mayor servicio. Esta información nos sirve de ayuda para estudiar si conviene en un futuro la modificación del servicio prestado en los ecoparques.

En el caso de los voluminosos y los RAEE's, el descenso no es sustancial y puede achacarse a los motivos mencionados ocasionados por la pandemia. Además, en los acolchados se comprueba que se mantienen los datos una vez sufrida la bajada del año 2019 y que los valores no se recuperan a cantidades de años anteriores, lo que nos hace suponer que la tendencia se está estabilizando en estos nuevos márgenes. Por último, destacar la situación al alza que representa el papel/cartón, el cual a pesar de la situación vivida consigue aumentar los valores del año anterior consumándose esa tendencia al alza.





2.1. Evolució de quantitat de colchones depositats en eco-parques.



2.2. Evolució de quantitat de acolchados depositats en eco-parques.



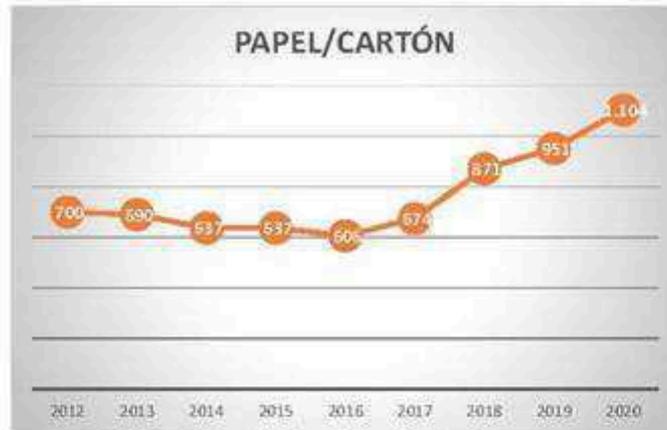


2.3. Evolución de cantidad de escombros limpios depositado en ecoparques.

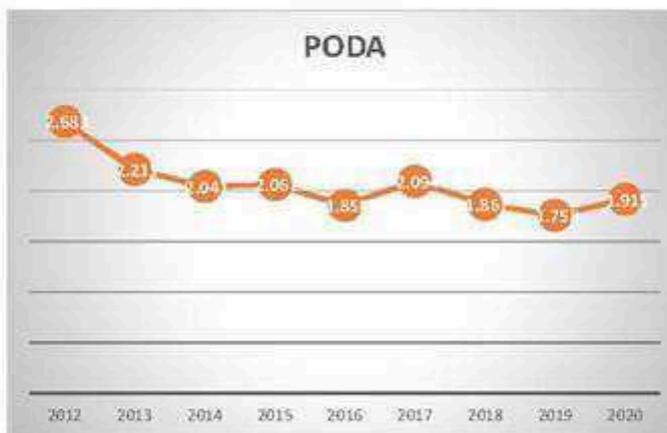


2.4. Evolución de cantidad de madera depositada en ecoparques.





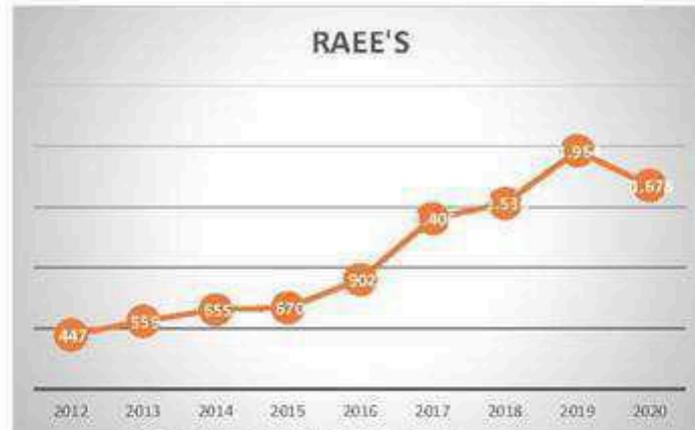
2.5. Evolució de quantitat de paper/cartó depositada en ecoparques.



2.6. Evolució de quantitat de poda depositada en ecoparques.

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es





2.7. Evolució de quantitat de RAEE's depositades en ecoparques.



2.8. Evolució de quantitat de voluminosos depositades en ecoparques.





2.9. Evolució número de entrades a ecoparques.



2.10. Evolució moviments de contenidors realitzats.





2.11. Evolución total de kilos gestionados en ecoparques.

Número de entradas y toneladas producidas en la totalidad de ecoparques

Concepto	2019	2020
Entradas	400.592	417.574
Toneladas	74.956.808	68.055.481

3. PLANTEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE GESTIÓN.

A lo largo del tiempo, en la gestión de los ecoparques, se ha ido modificando el operativo siempre buscando una mejora en la gestión, adaptándose a la nueva legislación que ha ido apareciendo y buscando opciones que mejoraran las condiciones económicas.

Como viene siendo habitual, los costes de gestión del ecoparque se componen de gastos fijos, cuyo coste se revisa de acuerdo con el IPC vigente y los gastos variables resultante de los costes de tratamiento de los residuos por gestor autorizado, transporte y venta de subproductos.

Como se ha indicado anteriormente la revisión de precios variables de gestión de Ecoparques queda reducida a la gestión de los residuos, toda vez que el servicio de transporte de contenedores ya fue contratado por la UTE Los Hornillos, previa aprobación por la Comisión de Gobierno de la EMTRE celebrada en fecha de 17 de julio de 2018, por un periodo de 7 años, comenzando el plazo a contar a partir del 1 de febrero de 2019.

Los criterios más destacables para la selección de la gestión de los residuos son los siguientes:





3.1. Duración del Contrato.

Los contratos de gestión de los residuos entrarán en vigor el día 1 del mes siguiente a la fecha de aprobación por parte de EMTRE, y tendrán una duración de hasta el 31 de diciembre de 2022. Una vez cumplido el plazo, los contratos seguirán en vigor durante 3 meses mientras por parte de la EMTRE no se aprueben las nuevas condiciones de gestión y económicas.

3.2. Autorizaciones.

Siguiendo lo marcado en la legislación vigente, Ley 22/2011 de Residuos y Suelos contaminados, Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, Plan nacional de minimización de residuos, etc., en materia de prevención y gestión de residuos, se aplicará para conseguir el mejor resultado ambiental global, la jerarquía de residuos por el siguiente orden de prioridad:

- Prevenición
- Preparación para la reutilización
- Reciclado
- Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética y, por último:
- Eliminación.

Todos y cada uno de los industriales que intervengan en los procesos de gestión de los residuos en sus distintas formas (transporte, almacenamiento, valorización, eliminación, etc.), deberán disponer de las autorizaciones correspondientes y contar con la necesaria inscripción en la Administración territorial que le corresponda. Los gestores que no realicen operación de reciclado, valorización o eliminación, deberán de justificar el destino final del residuo.

3.3. Distancias de punto de entrega de los residuos.

Para aquellos residuos que no sean transportados por el propio gestor, se valorará la cercanía del centro de entrega autorizado propuesto al centro de gravedad de la producción de residuos, situado en el Ecoparque de Vara de Quart en Valencia, en línea recta.

3.4. Medidas adoptadas para la reducción de la huella de carbono.

Se tendrá en cuenta las acciones realizadas por los distintos industriales en aras de la reducción y compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero generadas por su actividad, así como, el disponer en su caso del registro de la Huella de Carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono según el Real Decreto 163/2014.

3.5. Gestión de Calidad.

Se valorará que la empresa que oferte la gestión cuente con los sistemas de gestión de calidad y medio ambiente, con alcance en el tratamiento de residuos no peligrosos/peligrosos en cada caso, según la ISO 9001, ISO 14001 y EMAS certificados por organismo acreditado por la ENAC.

3.6. Transporte de residuos peligrosos.

En este tipo de transporte, los vehículos y personal que prestan este servicio, deben reunir unas condiciones técnicas concretas y específicas a fin de minimizar riesgos ambientales.

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 Valencia • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 Valencia • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

URL de verificación: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

La experiencia nos dice que este tipo de transporte es más interesante que lo haga el propio gestor de residuos peligrosos, en lugar de con medios propios, por lo que el gestor que definitivamente sea adjudicatario de los residuos peligrosos, deberá de contar con la autorización de Transporte para este tipo de residuo.

Con el fin de aprovechar cada viaje, la gestión de todos los residuos peligrosos se adjudicará a un único gestor de manera que en un viaje puedan retirarse distintos residuos y el tiempo de permanencia en el ecoparque sea menor.

3.7. Recogidas especiales.

Son las que se producen en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos comprendiendo:

Los voluminosos procedentes de la recogida domiciliar de los Ayuntamientos y de los separados en las plantas de tratamiento, provenientes de los RU.

Los escombros procedentes de la limpieza de solares de los municipios.

Cenizas de Fallas y de la Noche de San Juan.

Residuos de limpieza de playas.

3.8. Tóner.

A pesar de que hay cartuchos de tóner que son valorizables y/o reciclables y otros no, por el resultado de esta subasta a efectos de EMTRE se consideran todos los tipos como subproductos ya que el gestor abona el mismo importe independientemente de su posibilidad de valorización.

3.9. RAEE.

En el ejercicio 2013, el sistema de gestión de los RAEE fue cambiado, obteniéndose desde entonces una mejora importante, ganando en operatividad y economía, debido principalmente a que las recogidas por parte de gestor eran prácticamente diarias.

El hecho de que la retirada sea diaria, es muy importante, dado que ha evitado en gran medida la entrada de intrusos al ecoparque para llevarse los RAEE depositados, lo que ha incrementado las toneladas gestionadas correctamente y a su vez ha evitado destrozos en las instalaciones.

Por tanto, el gestor que se haga cargo de los RAEE deberá dar como mínimo, el mismo servicio que se viene prestando hasta la fecha. Recogida diaria existiendo la posibilidad de disminuir o aumentar dicha recogida en cada uno de los ecoparques según los intereses del servicio.

3.10. Residuos a valorar.

PRODUCTOR ECOPARQUE MEDIO RECOGIDA PROPIO CONT. > 15 M3	CODIGO LER
ESCOMBRD CLASIFICADO SOLO INERTE	170102/170904
ESCOMBRD CON ALTO CONTENIDO EN YESOS	170902/170107/170904
VOLUMINOSOS	200307
VOLUMINOSO CLASIFICADO SOLO ACOLCHADOS	200307
VOLUMINOSO CLASIFICADO SOLO COLCHÓN	200307
MADERA CLASIFICADA	200138
NEUMATICOS	160103
RESIDUOS DE LIMPIEZAS DE PLAYAS	200303/200307
METAL	200140
PAPEL/CARTÓN	200101

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



PLÁSTICO AGRÍCOLA	020104
PRODUCTOR ECOPARQUE MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR	
ACETE COCINA	200125
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	200121*/200123*/200135*
	200136
MADERA (PALETS)	200138
ROPA Y TEXTILES	200110
PRODUCTOR PLANTA MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR	
ESCOMBRO CONTENIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS > 50%	170904
ESCOMBRO CONTENIDO RESIDUOS VOLUMINOSOS 20 - 50%	170904
VOLUMINOSOS	200307/191212
MADERA CLASIFICADA	191207/200138
VOLUMINOSOS CLASIFICADO SOLO COLCHÓN	200307/191212
RESIDUOS DE LIMPIEZA PLAYAS	200303/200307
METAL	200140
RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	200121*/200123*/200135*-200136
PRODUCTOR PLANTA MEDIO RECOGIDA PROPIO CONT. > 15 M3	
NEUMÁTICOS	160103
PRODUCTOR PLANTA MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR	
BOMBONAS BUTANO Y CAMPING GAS	150111*
BOMBONAS GAS BUTANO/PROPANO	150111*
BOTELLAS HELIO	150111*
BOTELLAS OXÍGENO	150111*
EXTINTORES	150111*
PRODUCTOR ECOPARQUE MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD GESTOR	
ACEITES MINERALES	200126*
AEROSLES	150111*
AGUAS CON HIDROCARBUROS	130507*
BATERÍAS PLDMO	200133*
BOMBONAS BUTANO Y CAMPING GAS	150111*
BOMBONAS GAS BUTANO/PROPANO	150111*
BOTELLAS HELIO	150111*
BOTELLAS OXÍGENO	150111*
DEPÓSITO CONTAMINADO ACEITE USADO	150110*
ENVASE METÁLICO ACEITES	150110*
ENVASES DE RP (PLÁSTICOS)	150110*
ENVASES DE RP (METÁLICOS)	150111*/150110*
EXTINTORES	150111*
FILTROS DE ACEITE	150202*
GASES TÉCNICOS (GASES A PRESIÓN)	150111*
LAMPARAS FLUORESCENTES	200121*
ABSORBENTES CONTAMINADOS	150202*
PRODUCTOS QUÍMICOS DESECHADOS	160507*
PILAS ALCALINAS Y SALINAS	160904*
PILAS BOTÓN	200133*
PINTURAS CADUCADAS	200127*
PINTURAS CON DISOLVENTE	200127*
PINTURA PASTOSAS AL AGUA	200128*
RADIOGRAFIAS	090107*
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*
RESIDUOS CON HIDROCARBUROS (LÍQUIDOS)	160708*
TERMÓMETROS MERCURIO	160108*
TINTAS, ADHESIVOS Y RESINAS	200127*/200128*
TONER	080399/080317*/080318*
TONER REICLABLE	080399/080318*
REACTIVOS DE LABORATORIO	160506*
BATERÍAS ACUMULADORES	200134/200133*

Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



Pl. de l'Ajuntament, 9, 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

URL de verificació: <https://administracion.emtre.es/SedeElectronica>

[*] Para otros residuos no especificados en la tabla, se deberá justificar el código LER más adecuado según la descripción del residuo.

3.11. Residuos procedentes de las cenizas de fallas.

La UTE Los Hornillos, como concesionaria del servicio de gestión de residuos de la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos, solicitó presupuesto del servicio de cenizas de fallas para el presente ejercicio a diferentes gestores autorizados de residuos, con operación de valorización R12 para código LER 20 03 03, siendo la única empresa del área metropolitana o alrededores con disposición de poder realizar estos trabajos Hermanos Andújar y Navarro, S.L. por un coste 36,85 €/Tm.

Este precio supone un aumento considerable respecto al coste ofertado para el ejercicio anterior, justificándose con el aumento de los costes variables correspondientes a la fluctuación del mercado de residuos, viéndose afectado por diversos factores como la subida de la energía, los combustibles, etc.

La oferta presentada incluye: control de accesos, pesaje de vehículos (desde las 01:00 horas hasta las 15:00 horas del día 20 de marzo) y el tratamiento de las tierras con cenizas, según su código LER 20 03 03.

4. BASES PARA LA REVISIÓN DE PRECIOS ACTUAL.

Siguiendo lo acordado en la Comisión de Gobierno de EMTRE de 20 de mayo de 2016, la UTE Los Hornillos publicó las bases que debían regir para la selección de gestores, para la gestión de los residuos producidos en los Ecoparques de la Red Metropolitana, así como en la zona de Residuos especiales (P2) de la Planta de Tratamiento Hornillos.

En estas bases se establecía una serie de condiciones, de las que dejando al margen las condiciones administrativas, cabe destacar que deberá disponerse y aportarse:

f) Documentación acreditativa de su condición de Gestor Autorizado de Residuos, del tipo de residuo o subproducto al que presente la oferta. Se acreditará el Tipo de Operación de gestión Autorizada según el Anexo II de la Ley 22/2011, así como los códigos LER autorizados y capacidades previstas;

h) Cuando no se acredite operaciones de Valorización y/o Eliminación últimas sino la condición de transporte y almacenamiento temporal, se indicará la trazabilidad de la gestión del residuo hasta su reciclado/valorización o eliminación última. Todas las subcontrataciones, cuando se propongan, deberán acreditarse con el correspondiente documento de aceptación, así como lo dispuesto en el punto f) para el reciclador o eliminador definitivo. La oferta se desestimará si la trazabilidad no queda demostrada con la documentación aportada. Cada propuesta de gestión deberá acreditarse con los códigos LER estipulados en la tabla del apartado 8, cualquier otro código no previsto aquí será causa de desestimación a no ser que se justifique adecuadamente. Las operaciones de gestión propuestas quedarán reflejadas en la Autorización pertinente y se valorarán según lo previsto en el principio de jerarquización de residuos previsto en el punto 7.

Para la correcta interpretación, se estará a las definiciones de las distintas operaciones de gestión recogidas en el anexo de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que pueden afectar al tipo de residuo que se da en ecoparques.

5. PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS REALIZADA POR UTE HORNILLOS.

La estructura de costes del servicio de explotación de ecoparques está dividida en dos secciones, por un lado, se estudian los costes fijos y por otro los costes variables. Ambos costes afectan al servicio directamente, uno lo hace de una manera regular y constante a lo largo del año, y la otra depende fundamentalmente del uso que los ciudadanos del Área Metropolitana hagan de la red de ecoparques, de tal forma que se incrementan directamente con la cantidad de residuos a gestionar.



En este caso, la propuesta de UTE Los Hornillos, solo es relativa a la contratación de gestores autorizados de residuos y subproductos, considerando las condiciones económicas, el tipo de gestión, las autorizaciones necesarias como gestor de ese residuo, la distancia del punto de descarga al centro de gravedad de los ecoparques y las medidas tomadas con el fin de minimizar la huella de carbono.

Por tanto, en esta revisión, no se incluye el transporte de contenedores grandes, salvo los que se realicen y asuman por el propio gestor, ni los costes fijos. Ambos conceptos se revisarán posteriormente.

Estos costes variables se corresponden con la fluctuación del mercado de residuos. Es complicado predecir la variación de los mismos de un año a otro, ya que dependen de diversos factores (legislación actual, saturación vertederos, mercado nacional e internacional, etc.).

La UTE concesionaria para preparar su propuesta, hizo una Convocatoria a la que acudieron diferentes gestores para los distintos tipos de residuos.

Para realizar la propuesta, que se adjunta a este Informe, la UTE Los Hornillos hace un estudio de las distintas ofertas presentadas por las empresas, parte del mismo se refleja en este Informe.

5.1. Empresas presentadas para optar a la gestión de residuos.

Las empresas presentadas que optan a la gestión de diferentes residuos que se generan en los ecoparques y/o en la recogida especial en la Planta de UTE Hornillos, son:

- o Enrique Estrecher. No aporta clasificación alguna para la gestión del código LER al que oferta.
- o Sucesores de Leonardo García S.L
- o Sertego Servicios Medioambientales, S.L.U. (SERTEGO)
- o Hnos. Vidal Padín, S.L (CENRESA)
- o Trans-Sabater, S.A.
- o CESPAS Gestión de residuos S.A. No aporta clasificación para los códigos LER 20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36, por lo que no se podrá tener en cuenta su oferta.
- o Griñó Ecologic, S.A.
- o Reciclatges Fengoal, S.L.
- o Ecoingenierías S.L. No aporta clasificación para los códigos LER 20 03 03 y 20 03 07, por lo que no se podrá tener en cuenta su oferta. En fecha 15 de diciembre de 2021 la empresa comunica a la UTE Los Hornillos mediante correo electrónico que no puede mantener los precios ofertados y que retira su propuesta, por lo que la misma no se tiene en cuenta y por lo tanto no se valora.
- o Servicios Valencianos Ecológicos SVE 21, S.L (SERVAL)
- o Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIRSA)
- o Tecnología medio ambiente. Grupo F. Sánchez S.L (TMA)
- o Leñas y Serrines Núñez, S.L.
- o Hnos. Andujar y Navarro, S.L.
- o Servicios Medioambientales de Valencia, S.L (SMV)
- o Eco Ribera Baixa S.L.
- o Movílex RAEE, S.L.
- o Alcantina del frío S.L.
- o Eco-Alum Valencia, S.L.

5.2. Empresas excluidas por no presentar la documentación administrativa exigida.

Dentro del plazo establecido en las bases de contratación, la UTE requirió a varias empresas para presentar aclaraciones o documentación administrativa que les faltaba. En el caso de la empresa Enrique Estrecher, no se aportó clasificación alguna para la gestión del único código LER al que ofertaba por lo que



ha sido excluida, el resto de empresas han subsanado las deficiencias en cuanto a la documentación solicitada y por tanto continuado en el proceso, a excepción de Ecpingenierías S.L., que tal y como se ha expuesto en el punto anterior ha decidido retirar la propuesta realizada.

5.3. Ofertas y documentación presentada por las empresas

En base a las ofertas recibidas tras la Convocatoria, la UTE Los Hornillos presenta a la EMTRÉ los siguientes Cuadros Resumen, donde se reflejan los precios ofertados, el tipo de gestión, las autorizaciones aportadas, la valoración de las medidas adoptadas para la reducción de la huella de carbono, así como las observaciones que estima pertinentes. En las tablas siguientes se incluyen para cada uno de los residuos según el centro productor del que se trate, las empresas que han ofertado a la gestión de cada uno de los residuos, la valoración obtenida por éstas tanto en la oferta económica, como en la clasificación y la huella de carbono, así como finalmente la puntuación total obtenida por cada una de las empresas ofertantes.



RESUMEN VALORACIONES OFERTAS PRESENTADAS

RESIDUOS NO PELIGROSOS

	PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACION	PUNTOS OFERTA HODONOMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACION	PUN XOS HUELLA CARBONO	TOTAL PUNTOS
CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE, MEDIO RECOGIDA PROPIO, CONTENEDOR GANCHO > 15 m³							
Láminas clasificadas solo inertes, LER 17 01 07 y 17 05 04 (Pliego 56.850,68 Tm/año)							
HERMANOS ANDUJAR	8,25	8,25	R-12 R-5	80,00	10,00	1,85	91,85
Escombros con alto contenido en yesos, LER 17 05 02, 17 01 07 y 17 05 04 (Pliego 1.745,775 Tm/año)							
LA UNICA EMPRESA PRESENTADA HA RETIRADO LA OFERTA							
Residuos de Empresa de plásticos, LER 20 03 03 y 20 03 07 (Pliego 86,18 Tm/año)							
GRISA	70,00	70,00	R-12	80,00	7,50	9,40	96,90
HERMANOS ANDUJAR	300,00	300,00	R-12	56,00	7,50	1,85	65,35
Volúmenes, LER 20 03 07 (Pliego 6.895,456 Tm/año)							
GRISA	70,00	70,00	R-12	80,00	7,50	9,40	96,90
GRUPO ECOLOGICA	75,37	75,37	R-12 D-5	74,30	7,50	6,83	88,63
Volúmenes clasificados solo acorilados, LER 20 03 07 (Pliego 28.180 Ud/año)							
GRISA	4,75	4,75	R-12 D-5	80,00	7,50	9,40	96,90
SMV	5,00	5,00	R-12 R-3	80,00	10,00	0,95	90,95
Volúmenes clasificados solo coque, LER 20 03 07 (Pliego 571,8 Tm/año)							
SMV	222,00	222,00	R-12 R-3	80,00	10,00	0,95	90,95
GRISA	240,00	240,00	R-12 D-5	73,04	7,50	9,40	89,94
GRUPO ECOLOGICA	242,62	242,62	R-12 D-5	73,20	7,50	6,45	87,15
Madera clasificada, LER 20 01 85 (Pliego 13.989,75 Tm/año)							
LENAS Y SERRINES	12,00	12,00	R-12	80,00	7,50	0,00	87,50
TRANSARANTE	10,00	12,75	R-12	75,29	7,50	1,10	83,89
Metal, LER 20 01 40 (Pliego 629,775 Tm/año)							
ECODUM	-161,11	-161,11	R-12	80,00	7,50	7,90	94,50
Papel-cartón, LER 20 01 01 (Pliego 1.221.7725 Tm/año)							
SURTIDORES LIONARDO	-305,00	-305,00	R-12	30,00	7,50	1,00	38,50
SERVAL	-89,00	-89,00	R-12	67,81	7,50	0,00	75,31
FENGOAL	-82,00	-82,00	R-12	62,46	7,50	0,00	69,96
SMV	-80,00	-80,00	R-12	60,95	7,50	0,95	69,40
GRISA	-50,00	-50,00	R-12	38,10	7,50	9,40	55,00
CEPSA	-30,00	-17,49	R-12	13,11	7,50	3,50	24,11
Plástico agrícola, LER 02 01 04 (Pliego 97,07 Tm/año)							
GRISA	70,00	70,00	R-12	80,00	0,00	9,40	89,40
Neumáticos, LER 30 01 03 (Pliego 12,21 Tm/año)							
NINGUN OFERTANTE							
CENTRO PRODUCTOR ECOPARQUE, MEDIO RECOGIDA PROPIEDAD DEL GESTOR							
Aceites y grasas comestibles, LER 20 01 25 (Pliego 56,00 Tm/año)							
HERMANOS VIDAL PADIN (CENRESA)	-640,00	-640,00	R-12	80,00	7,50	1,10	88,60
Rese s. Sopanquet, LER 20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 25* y 20 01 30 (Pliego 1.666,8225 Tm/año)							
ECODUM	-130,11	-130,11	R-12	73,41	7,50	7,90	87,91
MOVILEX	-120,00	-120,00	R-12	80,00	7,50	0,00	87,50
ALICANTINA FINO	-130,00	-130,00	R-12	73,33	7,50	0,00	80,83
ECORRISA	-305,00	-305,00	R-12	70,00	7,50	0,80	77,50
Palets de madera, LER 20 01 36 (Pliego 15,7 Tm/año)							
NINGUN OFERTANTE							
Resesy Deidros, LER 20 01 10 (Pliego 21,00 Tm/año)							
NINGUN OFERTANTE							



	PRECIO afectado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA CARGAJO	TOTAL PUNTOS
CENTRO PRODUCTOR PLANTA MEDIO RECICLAJE PROPIEDAD DEL GESTOR							
Exco-bombas con contenido en volúmenes > 50%, LER 17 09 04 (Pliego 4.444.3 Tm/año)							
HERMANOS ANDUJAR	40,00	40,00	R-13	52,00	7,50	1,85	61,35
Exco-bombas con contenido en volúmenes 20-50%, LER 17 09 04 (Pliego 524.1 Tm/año)							
HERMANOS ANDUJAR	35,00	35,00	R-15	44,00	7,50	1,85	57,35
Voluminosos, LER 15 12 12 y 20 03 07 (Pliego 20.726.61 m/año)							
GRISA	65,00	65,00	R-12	79,99	7,50	9,40	96,89
GRINO ECOLOGIC,SA	73,74	73,74	R-12	70,51	7,50	6,85	84,86
ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE	64,99	64,99	D-5	80,00	0,00	1,85	81,85
Madera clasificada, LER 20 01 38 y 15 12 07 (Pliego 22.14 Tm/año)							
TRANSABATER	22,00	22,00	R-12 R-3	80,00	10,00	1,10	91,10
LEÑAS Y SERRINES	33,00	33,00	R-12	53,33	7,50	0,00	60,83
HERMANOS ANDUJAR	40,00	40,00	R-12	44,00	7,50	1,85	53,35
Voluminosos clasificados solo coque, LER 20 03 07 y 15 12 12 (Pliego 1.532.33 Tm/año)							
GRINO ECOLOGIC,SA	231,39	231,39	R-12	76,73	7,50	6,85	91,10
SMV	222,00	222,00	R-12 R-3	80,00	10,00	0,95	90,95
Residuos de limpieza de plizas, LER 20 03 03 y 20 03 07 (Pliego 8.997.94 Tm/año)							
HERMANOS ANDUJAR	370,00	370,00	R-12	80,00	7,50	1,85	89,35
Metal, LER 20 01 40 (Pliego 171.54 Tm/año)							
ECODALIM	-161,11	-161,11	R-12	80,00	7,50	7,00	94,50
Baterías, Pila, LER 20 01 21*, 20 01 23*, 20 01 35* y 20 01 36 (Pliego 1.666.825 Tm/año)							
ECODALIM	-130,11	-130,11	R-12	73,41	7,50	7,00	87,91
MOVILIX	-120,00	-120,00	R-12	80,00	7,50	0,00	87,50
ALCANTINA FRIO	-135,00	-135,00	R-12	73,33	7,50	0,00	80,83
ECORIBERA	-105,00	-105,00	R-12	70,00	7,50	0,00	77,50
CENTRO PRODUCTOR PLANTA HORNILLOS, MEDIO RECICLAJE PROPIEDAD DEL GESTOR							
Bombas butano y camping gas, LER 15 01 11* (Pliego 34 Tm/año)							
SERTEGO	7,50	7,50	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Bombas gas butano/propano, LER 15 01 11* (Pliego 180 Tm/año)							
SERTEGO	7,50	7,50	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Botellas helio, LER 15 01 11* (Pliego 20 Tm/año)							
SERTEGO	7,50	7,50	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Botellas oxígeno, LER 15 01 11* (Pliego 20 Tm/año)							
SERTEGO	180,00	180,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Baterías, LER 15 01 11* (Pliego 14 Tm/año)							
SERTEGO	5,00	5,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Servicio mantenimiento (fibras ópticas), 17 06 01* (Pliego 2 Tm/año)							
NINGUN OFERTANTE							
Transporte especial fibrocemento (1 ud/año)							
NINGUN OFERTANTE							
Recepción, transporte y tramitación (Pliego 4 ud/año)							
SERTEGO	50,00	50,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
CENTRO PRODUCTOR EODPARQUEIL, MEDIO RECICLAJE PROPIEDAD DEL GESTOR							
Aceites minerales, 20 01 26* (Pliego 34.16 Tm/año)							
SERTEGO	-40,00	-40,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Aerocoles, 15 01 11* (Pliego 2.44 Tm/año)							
SERTEGO	90,00	90,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Agua con hidrocortis, 16 05 01* (Pliego 52 Tm/año)							
SERTEGO	300,00	300,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Extractor y trans. agua con hidrocort (Pliego 6 ud/año)							
SERTEGO	290,00	290,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Bombas butano y camping gas, 15 01 11* (Pliego 1.447 ud/año)							
SERTEGO	7,50	7,50	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Bombas gas butano/propano, 15 01 11* (Pliego 66 ud/año)							
SERTEGO	7,50	7,50	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Botellas helio, 15 01 11* (Pliego 38 ud/año)							
SERTEGO	7,50	7,50	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
Botellas oxígeno, 15 01 11* (Pliego 5 ud/año)							
SERTEGO	180,00	180,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80
De pórtico combinado aceite usado, 15 01 10* (Pliego 3 ud/año)							
SERTEGO	80,00	80,00	R-12	80,00	7,50	6,30	93,80



	PRECIO ofertado	PRECIO equivalente	CLASIFICACIÓN	PUNTOS OFERTA ECONOMICA	PUNTOS OFERTA CLASIFICACIÓN	PUNTOS RESULTA CARGO	TOTAL PUNTOS
Envases metálicos acítics, 15.01.10* y 15.01.11* (Pliego 26 ud/año)							
SERTEGO	120,00	120,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Envases de rp (metálicos), 15.01.10* y 15.01.11* (Pliego 7,89 ud/año)							
SERTEGO	120,00	120,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Envases de rp (plásticos), 15.01.10* (Pliego 11,16 ud/año)							
SERTEGO	120,00	120,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Edificiones, 15.01.11* (Pliego 1,278 ud/año)							
SERTEGO	5,00	-5,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Filtros de aceite, 15.02.02* (Pliego 0,66 Tm/año)							
SERTEGO	120,00	120,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Gases técnicos (gases a presión), 15.02.11* (Pliego 0,82 Tm/año)							
SERTEGO	1200,00	1200,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Materiales contaminados, 15.02.02* y 15.02.03* (Pliego 0,2 Tm/año)							
SERTEGO	210,00	260,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Mezcla químicos varios, 16.05.02* (Pliego 22,77 Tm/año)							
SERTEGO	900,00	900,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Pinturas caducadas, 20.01.22* y 20.01.21* (Pliego 17,64 Tm/año)							
SERTEGO	280,00	280,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Pinturas con disolvente, 20.01.22* (Pliego 33,87 Tm/año)							
SERTEGO	320,00	320,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Pinturas pastosas al agua, 20.01.22* (Pliego 0,82 Tm/año)							
SERTEGO	280,00	280,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Radiografías, 05.01.02* (Pliego 4,11 Tm/año)							
SERTEGO	68,00	68,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Reactivos de laboratorio, 16.05.06* (Pliego 0,7 Tm/año)							
SERTEGO	1500,00	1500,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Residuos con hidrocarburos (líquidos), 15.06.10* (Pliego 0,45 Tm/año)							
SERTEGO	180,00	180,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Servicio de mantenimiento (fibrocemento), 17.06.01* (Pliego 4,22 Tm/año)							
NINGUN OFERTANTE							
Transporte especial fibrocemento (3 ud/año)							
NINGUN OFERTANTE							
Termómetros mercurio, 16.03.02* (Pliego 0,63 Tm/año)							
SERTEGO	1500,00	1500,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Tintas adhesivas y resinas, 20.01.22* y 20.01.21* (Pliego 0,85 Tm/año)							
SERTEGO	280,00	280,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Tóner, 08.03.99* y 08.03.12* y 08.03.11* (Pliego 10,2 Tm/año)							
SERTEGO	145,00	145,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Recogida, transporte y tramitación (Pliego 158 ud/año)							
SERTEGO	50,00	50,00	R-12	80,00	7,50	6,50	94,00
Baterías plomo, LER 20.01.33* (Pliego 26,80 Tm/año)							
ECORLIM	-500,00	-500,00	R-13	80,00	7,50	7,00	94,50
SERTEGO	-520,00	-520,00	R-13	75,64	7,50	6,50	89,64
MÓVILEX	-600,00	-549,75	R-13	79,96	7,50	0,00	87,46
ALCANTINA FRIO	-600,00	-549,75	R-13	79,96	7,50	0,00	87,46
ECORBISA	-900,00	-449,75	R-13	65,42	7,50	0,00	72,92
Fluorescencias, LER 20.01.21* (Pliego 16,80 Tm/año)							
ECORLIM	-300,00	-300,00	R-13	80,00	7,50	7,00	94,50
SERTEGO	-45,00	-45,00	R-13	56,00	7,50	6,50	69,80
ECORBISA	-300,00	-22,48	R-13	17,98	7,50	0,00	25,48
MÓVILEX	-70,00	-7,52	R-13	-4,02	7,50	0,00	1,48
ALCANTINA FRIO	-70,00	-7,52	R-13	-4,02	7,50	0,00	-4,02
Baterías de acumulación raras y pilas alcalinas o salinas, LER 20.01.34 y 20.01.33* (Pliego 21,78 Tm/año)							
ECORLIM	-300,00	-300,00	R-13	79,15	7,50	7,00	93,65
ECORBISA	-301,08	-301,08	R-14	80,00	7,50	0,00	87,50
ALCANTINA FRIO	-96,08	-96,08	R-13	76,04	7,50	0,00	83,54
MÓVILEX	-76,08	-76,08	R-14	60,21	7,50	0,00	67,71
SERTEGO	110,00	110,00	R-13	-102,89	7,50	6,50	-88,89
Baterías pilas botón, LER 20.01.34 y 16.06.01* (Pliego 0,88 Tm/año)							
ECORLIM	-300,00	-300,00	R-13	80,00	7,50	7,00	94,50
SERTEGO	-140,00	110,00	R-13	-104,00	7,50	6,50	-90,00
MÓVILEX	-300,00	63,27	R-13	-99,62	7,50	0,00	-82,12
Tóner+Reciclado, LER 08.03.99 y 08.03.11 (Pliego 8,82 Tm/año)							
SERTEGO	-90,00	-90,00	R-13	80,00	7,50	6,50	94,00





5.4. Propuesta gestores y precios:

La UTE Los Hornillos, concesionaria de esta administración para la gestión de los ecoparques metropolitanos, con arreglo a las bases establecidas, formula a esta administración una proposición de precios de gestión y tratamiento de residuos para el servicio durante el 2022. Esta propuesta está basada en las ofertas recibidas en la subasta, así como en las obtenidas posteriormente para aquellos residuos a los que no se presentó ninguna empresa, como fue el caso de los neumáticos o los escombros con alto contenido en yesos. Además de lo anterior, se incluye también la oferta recibida para la gestión de los residuos de las cenizas de fallas.

La propuesta de UTE definitiva es:



RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque, Medio recogida propia contenedor gancho x 15 wll

Producción anual (toneladas)	COD		DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDT
	UDT	VIS				
Escoria de fundido en el horno	44,01200	Tm 17 02 07 y 17 02 08	Wesol, Andujar y Sierra S.L.	8,71	1,10	47Tm
Escoria de horno convertido a gas	1,78120	Tm 17 02 02, 17 02 07 y 17 02 08	Wesol, Andujar y Sierra S.L.	91,00	91,00	47Tm
Voluntarios	6,97910	Tm 20 02 07	Genética Integral de Residuos Sólidos, S.A. IGR	30,00	30,00	47Tm
Voluntarios clasificados como asfaltado	26,1	Im 20 02 07	Genética Integral de Residuos Sólidos, S.A. IGR	8,71	8,49	47Tm
Voluntarios clasificados como asfalto	1,7115	Tm 20 02 07	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. P	111,00	264,98	47Tm
Madera clasificada	19,91500	Tm 20 02 08	Wesol y Sierra S.L.	11,00	11,00	47Tm
Residuos	38,9	Tm 22 02 08	Wesol y Sierra S.L.	110,00	110,00	47Tm
Residuos de limpieza de pilas	85,3	Tm 20 02 04 y 20 02 07	Genética Integral de Residuos Sólidos, S.A. IGR	95,00	71,52	47Tm
Metal	6,7918	Tm 20 02 40	Emp. Alcan Valencia, S.L.	-111,11	-121,11	47Tm
Papel y cartón	1,11240	Tm 20 02 05	Sociedad de Gestión de Residuos, S.L.	-111,00	-99,00	47Tm
Plástico agrícola	91,7	Tm 02 02 08	Genética Integral de Residuos Sólidos, S.A. IGR	30,00	110,00	47Tm

Centro productor ecoparque, Medio recogida propiedad del gestor.

Producción anual (toneladas)	COD		DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRECIO 2022	PRECIO 2021	UDT
	UDT	VIS				
Madera aserrada	18	Tm 20 02 07	Wesol, Andujar y Sierra S.L.	80,00	91,00	47Tm
Residuos de hervido eléctrico y acero	1.888,00	Tm 20 02 21*, 20 02 45* y 20 02 46* Alcan Valencia, S.L.		-110,11	-100,00	47Tm
Madera aserrada	31,7	Tm 20 02 08	Wesol y Sierra S.L.	99,00	99,00	47Tm
Papel y cartón	31	Tm 20 02 10				

Pl. de l'Ajuntament, 8 - 2ª - 46003 Valencia - 963 53 37 90 - emtre@emtre.es



Centre productor escarpas, Medio recogida propio contenedor gancho > 15 m3

Producción anual estimada	UOI	UA	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PRECIO 2012	PRECIO 2011	UOI/A
Normalitas	21,9	Ta. 12.02.04	Normalitas (21,9)	120,00	120,00	47/a

Centre productor Planta los Hornillos, Medio recogida propiedad del gestor.

Producción anual estimada	UOI	UA	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	PRECIO 2012	PRECIO 2011	UOI/A
Escarpas (contenedor de residuos vidrio)	4.404,82	Ta. 17.09.06	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	40,00	40,00	47/a
Escarpas (20/30% de contenido de vidrio)	1.141,1	Ta. 17.09.06	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	40,00	40,00	47/a
Volantones	20.028,82	Ta. 19.12.12 a 20.02.07	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	40,00	40,00	47/a
Materia (las Placa)	21,5	Ta. 20.02.08 a 20.02.07	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	25,00	25,00	47/a
Volantones (material de vidrio)	1.512,40	Ta. 20.02.08 a 20.02.07	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	24,50	24,50	47/a
Residuos de limpieza de placas	8.670,00	Ta. 20.02.08 a 20.02.07	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	330,00	21,50	47/a
Residuos de limpieza de botellas	1.711,3	Ta. 20.02.08	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	40,00	40,00	47/a
Mater	1.711,3	Ta. 20.02.08	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	40,00	40,00	47/a
Residuos de limpieza de botellas y otros	809,3	Ta. 20.02.08 a 20.02.07 y 20.02.08 a 20.02.07	Env. Andúzar y Asociados, S.L.	110,00	110,00	47/a

Pl. de l'Ajuntament, 8 - 2a - 46002 Valencia - 963 53 37 90 - emtre@emtre.es



RESIDUOS PELIGROSOS

Centro productor Planta Herrerías. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2020	PRECIO 2021	I V06
	MT3	LT3				
Bombonas, botellas y envases gas	14	14 10.00 12*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U.	130	130	4204
Bombonas gas butano/propano	110	110 10.00 12*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U.	930	1200	4204
Baterías de plomo	70	70 10.00 12*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U.	750	8700	4204
Baterías orgánicas	10	10 10.00 12*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U.	180,00	1,30	4204
Capítulos	110	110 10.00 12*	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U.	5,00	5,00	4204
Servicio asistencia (diagnóstico)	0	70				
Transporte especial (diagnóstico)	0	10				
Recogida, transporte y manifestación	0	04	Serlogo Servicios Medioambientales, S.L.U.	10,00		4204

Pl. de l'Ajuntament, 8. 2n • 46002 Valencia • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



6. ANALISIS DE LA PROPUESTA DE COSTES DE UTE HORNILLOS.

Analizada la propuesta emitida por la UTE Los Hornillos se observa que han comprobado que todos los gestores han presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques. Asimismo, para aquellos gestores que no realizan una operación última de valorización o eliminación, han comprobado que se aportara la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo. Del mismo modo, han comprobado las declaraciones responsables presentadas por las empresas donde indican las medidas adoptadas en aras de disminuir la huella de carbono.

Por otro lado, presentan una serie de propuestas, bien de mejora, bien para completar la gestión de los residuos de los ecoparques, las cuales se comentan a continuación:

- En lo referente a la gestión de los residuos de limpieza de playas, la UTE Los Hornillos también propone realizar directamente la gestión en sus instalaciones, proponiendo un precio de 72,10 €/Tm, lo cual mejora notablemente la propuesta recibida en la subasta por parte de la empresa ANDÚJAR Y NAVARRO, S.L, la cual proponía un precio de 100 €/Tm para el residuo recibido en planta. Aceptando esta propuesta el ahorro para la EMTRÉ asciende a unos 242.671,41 €.



7. PROPUESTA DE EMTRE DE PRECIOS UNITARIOS A APROBAR PARA EL 2022.

En base a todo lo expuesto, la PROPUUESTA de esta Dirección Técnica, es optar por aceptar la propuesta realizada por la UTE para la gestión de residuos de limpieza de playas, siendo en su conjunto la siguiente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor equiparable. Medio recogida propio contenedor gancho x 15 evb

Procedimiento anual cantidad	COD		DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRECIO 2021	PRECIO 2022	UD
	02	03				
Equipamiento de limpieza de playas	18.01.00	Tm 11.01.01 y 11.01.02	Atas. Limpieza playas, S.L.	8,71	7,20	€/Tm
Equipamiento de limpieza de playas	1.78.00	Tm 11.01.02, 17.01.01 y 17.01.04	Atas. Limpieza playas, S.L.	91,00	91,00	€/Tm
Material de limpieza	3.49.00	Tm 20.01.01	Gerencia Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIR)	70,00	69,00	€/Tm
Material de limpieza de playas	30.1	Tm 20.01.01	Gerencia Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIR)	8,71	8,49	€/Tm
Material de limpieza de playas	1.71.0	Tm 20.01.01	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SM)	111,00	104,00	€/Tm
Material de limpieza	11.18.00	Tm 20.01.01	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SM)	11,00	11,00	€/Tm
Material de limpieza	18.0	Tm 11.01.01	Atas Limpieza playas, S.L.	110,00	110,00	€/Tm
Servicios de limpieza de playas	85.1	Tm 20.01.01 y 20.01.07	Gerencia Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIR)	70,00	71,50	€/Tm
Material	6.70.0	Tm 20.01.01	Emp. Alcan Valencia, S.L.	-111,11	-111,11	€/Tm
Material de limpieza	1.11.00	Tm 20.01.01	Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (SM)	111,00	104,00	€/Tm
Material de limpieza	11.1	Tm 11.01.01	Gerencia Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIR)	70,00	110,00	€/Tm

Centro productor equiparable. Medio recogida propiedad del gestor.

Procedimiento anual cantidad	COD		DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRECIO 2021	PRECIO 2022	UD
	02	03				
Material de limpieza	18	Tm 20.01.01	Atas Limpieza playas, S.L.	110,00	110,00	€/Tm
Material de limpieza de playas	1.88.00	Tm 20.01.01, 20.01.02, 20.01.03 y 20.01.04	Emp. Alcan Valencia, S.L.	-110,11	-110,11	€/Tm
Material de limpieza	11.7	Tm 20.01.01	Municipal, S.L.	0,00	0,00	€/Tm
Material de limpieza	11	Tm 20.01.01	Municipal, S.L.	0,00	0,00	€/Tm

PI de l'Ajuntament, 8 - 2n - 46002 Valencia • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



Centre productor escarpas, Medio recogida propiedad gancho > 15 m3

Producción anual estimada	UOI	UA	DETALLE PROYECTO	PRECIO 2012	PRECIO 2011	UOI
Neutralitas	24,9	Ta. 12.02.04	Neutralitas (a) (a), S.L.	120,00	120,00	47m

Centre productor Planta los Hornillos, Medio recogida propiedad del gestor.

Producción anual estimada	UOI	UA	DETALLE PROYECTO	PRECIO 2012	PRECIO 2011	UOI
Escarpas (contenedor de residuos vidrio)	4.444,40	Ta. 17.09.26	Medio: Andúzar y Navarro, S.L.	40,00	40,00	47m
Escarpas (20/30% en contenedor de vidrio)	1.742,2	Ta. 17.09.26	Medio: Andúzar y Navarro, S.L.	40,00	40,00	47m
Volantones	20.034,80	Ta. 19.11.11 y 20.01.07	Grupo Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GR)	43,00	44,00	47m
Materia (los Hornos)	22,5	Ta. 20.01.06 y 20.12.07	Torre Salsadas S.A.	25,00	25,00	47m
Volantones (clasificados solo vidrio)	1.572,40	Ta. 20.01.07 y 20.12.07	Grupo Integral de Residuos Sólidos, S.A.	24,40	24,40	47m
Residuos de limpieza de placas	4.674,00	Ta. 20.01.08 y 20.01.07	URC Los Hornillos	21,50	21,50	47m
Residuos de limpieza de suelos		Ta. 20.01.08	Medio: Andúzar y Navarro, S.L.	40,00	40,00	47m
Mater	1.71,3	Ta. 20.01.08	Los Hornos Valencia, S.L.	141,31	121,31	47m
Residuos de limpieza eléctricos y otros	409,3	Ta. 20.01.15, 20.01.16*, 20.01.16* y 20.01.16* Valencia, S.L.		110,31	100,00	47m

Pl. de l'Ajuntament, 8 - 2n - 46002 Valencia - 963 53 37 90 - emtre@emtre.es



RESIDUOS PELIGROSOS

Centro productor Planta Herrerías. Medio recogida propiedad del gestor.

Producción anual estimada	UNITS		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2020	PRECIO 2021	UNES
	UNITS	LIT				
Bombonas butano y camping gas	11	11 10.00 11*	Serhago Servicios Medioambientales, S.L.U.	7,50	7,50	4704
Bombonas gas butano/propano	110	110 10.00 11*	Serhago Servicios Medioambientales, S.L.U.	9,50	12,00	4704
Baterías de plomo	70	70 10.00 11*	Serhago Servicios Medioambientales, S.L.U.	7,50	8,70	4704
Baterías orgánicas	10	10 10.00 11*	Serhago Servicios Medioambientales, S.L.U.	180,00	1,50	4704
Capelletes	119	119 10.00 11*	Serhago Servicios Medioambientales, S.L.U.	5,00	5,00	4704
Servicio de limpieza (limpieza de calles)	0	70				
Transporte especial (limpieza de calles)	0	10				
Recogida, transporte y mantención	4	10	Serhago Servicios Medioambientales, S.L.U.	70,00		4704

Pl. de l'Ajuntament, 8. 2n • 46002 Valencia • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



8. CONCLUSIÓN.

Por todo lo expuesto, la jefa de la sección de ecoparques que suscribe propone:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2022, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas;
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2023.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumple las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que, en virtud de la mejora del servicio público, esta Dirección Técnica tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.

Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Para finalizar se incluye una tabla a modo de resumen, en la que se puede apreciar desde el año 2011, el incremento o descenso del importe obtenido respecto al ejercicio anterior, teniendo en cuenta que el año 2014 fue el último en el que no se realizó subasta y que en el año 2016 no se realizó subasta prorrogando los precios aplicados durante el año 2015. La última columna hace referencia a la variación de precio obtenida para el año 2022 respecto al pasado ejercicio.



12.- En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, el Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para el sistema de explotación de los Ecoparques de Gestión Metropolitana que se propone sean de aplicación para el ejercicio 2022, supervisados de conformidad, habrán de ser los indicados en el referido Informe de la Dirección Técnica de fecha 07/02/2022, una vez que, ha sido comprobado que todos los gestores han presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques, y asimismo, para aquellos gestores que no realizan una operación última de valorización o eliminación, se ha comprobado que se aportara la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo, e igualmente se ha comprobado las declaraciones responsables presentadas por las empresas donde indican las medidas adoptadas en aras de disminuir la huella de carbono.

13.- Visto el Informe Fiscal, al efecto evacuado en fecha 23/02/2022 por parte de la Intervención de la EMTRE, en el que se concluye lo siguiente:

".../...

Segundo.- Con arreglo a lo anterior, con fecha 22 de febrero de 2022, por la Dirección Técnica se formula propuesta de Acuerdo, con el siguiente contenido dispositivo:

"Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el día 1 del mes siguiente a su aprobación por parte de la Comisión de gobierno, excepción hecha del precio del tratamiento de las cenizas de Fallas cuya aplicación será efectiva en el presente ejercicio 2022, y hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

(Se da por reproducido el Anexo que se cita)

Segundo.- : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- *Aprobar los precios unitarios para el año 2022, tal como figuran en este documento y*

con las condiciones citadas.

- *Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2023.*

- *Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.*

- *La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.*



- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

Tercero.- Será órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación.

No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad.

Cuarto.- La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", del Capítulo II del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2022, dotada con un crédito inicial de 8.173.992,47 €, incorpora la previsión del conjunto de gastos derivados de la gestión de la red de ecoparques metropolitanos, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica e Informe Económico- Financiero del expediente del Presupuesto General para 2022. En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022."

Y tomando en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

3.- La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación de la ampliación del cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2022, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/2008 ("*... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso*"). No obstante dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno del EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

4.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- ✓ Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, aprobado mediante acuerdo del consejo de ministros de fecha 13/12/2013 (BOE 23/01/2014)
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

5.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente cuadro de precios de costes variables, toda vez que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en el Informe Técnico evacuado en fecha 07/02/2022.



6.- El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 10/2000 de 12 de diciembre de residuos de la Comunidad Valenciana; Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019), en relación con la Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el día 1 del mes siguiente a su aprobación por parte de la Comisión de gobierno, excepción hecha del precio del tratamiento de las cenizas de Fallas cuya aplicación será efectiva en el presente ejercicio 2022, y hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo; todo ello junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:



7. PROPUESTA DE EMTRE DE PRECIOS UNITARIOS A APROBAR PARA EL 2022.

En base a todo lo expuesto, la PROPUESTA de esta Dirección Técnica, es optar por aceptar la propuesta realizada por la UTE para la gestión de residuos de limpieza de playas, siendo en su conjunto la siguiente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS

Centro productor ecoparque, Medio recoge propiedad contenedor gancho x 25 m3

Producción anual m3/año	COD		DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRECIO 2021	PRECIO 2022	UD
	UD	UD				
14.075,00	Tm	17 02 01 y 17 02 04	Resid. Análisis y ensayos, S.L.	4,71	7,20	€/Tm
1.782,00	Tm	13 08 02, 17 03 07 y 17 09 04	Resid. Análisis y ensayos, S.L.	98,00	98,00	€/Tm
3.475,50	Tm	20 04 07	Servicio Integral de Residuos Sólidos, S.A. (SIR)	9,00	9,00	€/Tm
38,1	M3	20 04 07	Servicio Integral de Residuos Sólidos, S.A. (SIR)	4,71	4,45	€/M3
1.713	Tm	20 04 07	Servicio Integral de Residuos Sólidos, S.A. (SIR)	111,00	104,00	€/Tm
11.543,00	Tm	20 05 39	Señal y Señeros Noctes, S.L.	53,00	53,00	€/Tm
58,9	Tm	15 05 04	Neuraflex (exito), S.L.	120,00	120,00	€/Tm
85,1	Tm	20 04 07 y 20 04 07	Servicio Integral de Residuos Sólidos, S.A. (SIR)	30,00	21,50	€/Tm
8.70,8	Tm	20 05 40	Exp. Alcan Valencia, S.J	-121,11	-121,11	€/Tm
1.112,00	Tm	20 05 05	Sociedad de Gestión de Residuos, S.L.	171,00	170,00	€/Tm
41,7	Tm	12 05 04	Servicio Integral de Residuos Sólidos, S.A. (SIR)	93,00	120,00	€/Tm

Centro productor ecoparque, Medio recoge propiedad del gestor.

Producción anual m3/año	COD		DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRECIO 2021	PRECIO 2022	UD
	UD	UD				
18	Tm	20 04 20	Resid. Total Playa, S.L.	60,00	60,00	€/Tm
1.888,00	Tm	20 04 21*, 20 04 22*, 20 04 23* y 20 04 24*	Resid. Alcan Valencia, S.L.	-140,11	-140,11	€/Tm
81,7	Tm	20 05 48	Neuraflex, S.L.	60,00	60,00	€/Tm
35	Tm	20 05 50	Neuraflex, S.L.	60,00	60,00	€/Tm

PI de l'Ajuntament, 8 - 2^a - 46002 Valencia - 963 53 37 90 - emtre@emtre.es



Centre productor esgarrius, Medio recogida propia contenedor garcho > 15 m3

Producció anual estimada	UOI	UIA	DESTINATARI PROJECCIO	PRECIO 2012	PRECIO 2011	UOI
Neutralitat	21,9	Tx. 12 05 04	Neutralitat (Garcho, Tx)	120,00	120,00	47m

Centre productor Planta los Hornillos, Medio recogida propiedad del gestor.

Producció anual estimada	UOI	UIA	DESTINATARI PROJECCIO	PRECIO 2012	PRECIO 2011	UOI
Escombrat (contenedor de residuos mixto)	8.484,82	Tx. 12 05 04	Medio: Anhuja y Naranjo, S.L.	40,00	40,00	47m
Residuos (20/37%) (contenedor de vidrio)	1.742	Tx. 12 05 04	Medio: Anhuja y Naranjo, S.L.	35,00	35,00	47m
Inflamables	20.028,82	Tx. 12 05 12 y 200207	Gas Són Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GR)	43,00	43,00	47m
Materia (los Hornos)	22,5	Tx. 20 01 04 y 20 02 07	Torre Salfateo S.A.	25,00	25,00	47m
Residuos Clorados (contenedor de residuos)	1.512,80	Tx. 20 01 07 y 20 02 07	Centro Ecoparc, S.A.	24,80	24,80	47m
Residuos de limpieza de plásticos	8.670,00	Tx. 20 01 04 y 20 02 07	Medio Los Hornillos	21,50	21,50	47m
Residuos de limpieza de textiles		Tx. 20 01 04	Medio: Anhuja y Naranjo, S.L.	45,00	45,00	47m
Metal	1.712	Tx. 20 01 04	Medio: Anhuja y Naranjo, S.L.	145,00	145,00	47m
Residuos de limpieza eléctricos y electrónicos	895,2	Tx. 20 01 05, 20 01 08*, 20 01 09* y 20 01 09** Valencia, S.A.		110,00	110,00	47m



RESIDUOS PELIGROSOS

Centro productor Planta Herrerías. Medio recogida propiedad del gestor.

	Producción anual estimada		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2020	PRECIO 2021	VIG.
	UQS	VIG.				
Bombonas butano y camping gas	14	14 10.00 12"	Serago Servicios Medioambientales, S.L.U.	7,00	7,00	4/20
Bombonas gas butano/propano	110	110 10.00 12"	Serago Servicios Medioambientales, S.L.U.	9,00	9,00	4/20
Baterías ácido	70	70 10.00 12"	Serago Servicios Medioambientales, S.L.U.	7,00	8,70	4/20
Baterías alcalinas	10	10 10.00 12"	Serago Servicios Medioambientales, S.L.U.	180,00	1,00	4/20
Cartuchos	110	110 10.00 12"	Serago Servicios Medioambientales, S.L.U.	5,00	5,00	4/20
Servicio asistencia (descontaminación)	0	70				
Transporte especial (descontaminación)	0	10				
Recogida, transporte y manipulación	0	10	Serago Servicios Medioambientales, S.L.U.	10,00		4/20

Pl. de l'Ajuntament, 8. 2n • 46002 Valencia • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



emtre
entitat metropolitana per al tractament de residus

Centres productors de residus. Mòduls recollida propostat del 1er lot.

Descripció	Preu unitari (€/m³)	Codi	Codi	DESCRIPCIÓN PROYECTO	PRECIO 2022		UNIT
					PRECIO 2022	PRECIO 2023	
Residuo inerte	41,2	7m	20 01 10P	Servicio de recogida de residuos inerte, S.L.U.	40,00	40,00	T/m³
Residuo	2,8	7m	10 01 11P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	400,00	400,00	T/m³
Residuo de hidrocarburos	3,0	7m	10 01 12P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	400,00	400,00	T/m³
Residuo de aceites y grasas	0	0m	0m	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	240,00	187,50	T/m³
Residuos de aceites y grasas vegetales	4.647,00	0m	10 01 11P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	7,00	7,00	€/T
Residuos de aceites y grasas animales	0	0m	10 01 12P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	7,00	7,00	€/T
Residuo de papel	0	0m	10 01 13P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	7,00	6,00	€/T
Residuo de vidrio	0	0m	10 01 14P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de plástico de alto peso	9	0m	10 01 15P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	400,00	1.000,00	€/T
Residuo de plástico de bajo peso	0	0m	10 01 16P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	120,00	80,00	€/T
Residuo de aluminio	7,0	0m	10 01 17P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	100,00	80,00	€/T
Residuo de hierro	11,2	0m	10 01 18P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	120,00	120,00	€/T
Residuo de cobre	1.276,00	0m	10 01 19P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	0,00	0,00	€/T
Residuo de zinc	0,7	0m	10 01 20P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	120,00	120,00	€/T
Residuo de níquel	0,0	0m	10 01 21P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	400,00	€/T
Residuo de cromo	0,0	0m	10 01 22P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	100,00	100,00	€/T
Residuo de manganeso	11,0	0m	10 01 23P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	400,00	1.000,00	€/T
Residuo de titanio	0,0	0m	10 01 24P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	240,00	240,00	€/T
Residuo de vanadio	0,0	0m	10 01 25P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	48,00	48,00	€/T
Residuo de cobalto	0,0	0m	10 01 26P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de níquel	0,0	0m	10 01 27P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de plata	0,0	0m	10 01 28P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de oro	0,0	0m	10 01 29P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de iridio	0,0	0m	10 01 30P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de platino	0,0	0m	10 01 31P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de paladio	0,0	0m	10 01 32P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de rodio	0,0	0m	10 01 33P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de rutenio	0,0	0m	10 01 34P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de selenio	0,0	0m	10 01 35P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de telurio	0,0	0m	10 01 36P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de bismuto	0,0	0m	10 01 37P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de antimonio	0,0	0m	10 01 38P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de arsénico	0,0	0m	10 01 39P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de mercurio	0,0	0m	10 01 40P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cadmio	0,0	0m	10 01 41P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de plomo	0,0	0m	10 01 42P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de zinc	0,0	0m	10 01 43P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cobre	0,0	0m	10 01 44P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de aluminio	0,0	0m	10 01 45P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de hierro	0,0	0m	10 01 46P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de níquel	0,0	0m	10 01 47P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cobalto	0,0	0m	10 01 48P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de vanadio	0,0	0m	10 01 49P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cromo	0,0	0m	10 01 50P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de manganeso	0,0	0m	10 01 51P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de titanio	0,0	0m	10 01 52P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de zirconio	0,0	0m	10 01 53P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de niobio	0,0	0m	10 01 54P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de tantalio	0,0	0m	10 01 55P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de molibdeno	0,0	0m	10 01 56P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de plata	0,0	0m	10 01 57P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de oro	0,0	0m	10 01 58P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de iridio	0,0	0m	10 01 59P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de platino	0,0	0m	10 01 60P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de paladio	0,0	0m	10 01 61P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de rodio	0,0	0m	10 01 62P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de selenio	0,0	0m	10 01 63P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de telurio	0,0	0m	10 01 64P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de bismuto	0,0	0m	10 01 65P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de antimonio	0,0	0m	10 01 66P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de arsénico	0,0	0m	10 01 67P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de mercurio	0,0	0m	10 01 68P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cadmio	0,0	0m	10 01 69P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de plomo	0,0	0m	10 01 70P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de zinc	0,0	0m	10 01 71P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cobre	0,0	0m	10 01 72P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de aluminio	0,0	0m	10 01 73P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de hierro	0,0	0m	10 01 74P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de níquel	0,0	0m	10 01 75P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cobalto	0,0	0m	10 01 76P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de vanadio	0,0	0m	10 01 77P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cromo	0,0	0m	10 01 78P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de manganeso	0,0	0m	10 01 79P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de titanio	0,0	0m	10 01 80P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de zirconio	0,0	0m	10 01 81P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de niobio	0,0	0m	10 01 82P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de tantalio	0,0	0m	10 01 83P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de molibdeno	0,0	0m	10 01 84P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de plata	0,0	0m	10 01 85P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de oro	0,0	0m	10 01 86P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de iridio	0,0	0m	10 01 87P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de platino	0,0	0m	10 01 88P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de paladio	0,0	0m	10 01 89P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de rodio	0,0	0m	10 01 90P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de selenio	0,0	0m	10 01 91P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de telurio	0,0	0m	10 01 92P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de bismuto	0,0	0m	10 01 93P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de antimonio	0,0	0m	10 01 94P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de arsénico	0,0	0m	10 01 95P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de mercurio	0,0	0m	10 01 96P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cadmio	0,0	0m	10 01 97P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de plomo	0,0	0m	10 01 98P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de zinc	0,0	0m	10 01 99P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T
Residuo de cobre	0,0	0m	10 02 00P	Servicio de recogida de residuos comunes, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	€/T

PI. de l'Ajuntament, 8. 2n • 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

Segundo.- : Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:

- Aprobar los precios unitarios para el año 2022, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2023.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado,



estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

4.PROPOSTA DE LA DIRECCION TÉCNICA A LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE REVISION DE PRECIOSFIJOS 2022 (CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS) PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO 2022 - EXP. 236/2022

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr.Camara Alberola, qui explica la proposta que procedeix d'increments d'IPC i que l'única diferència està en l'increment d'un operari en l'ecoparc fix de Vara de Quart per als dissabtes al matí en haver-se detectat que no existia personal suficient

ASUNTO: PROPUESTA DE LA DIRECCION TÉCNICA A LA COMISION DE GOBIERNO SOBRE REVISION DE PRECIOSFIJOS 2022 (CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS) PARA LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DE LOS ECOPARQUES DE GESTIÓN METROPOLITANA PARA EL EJERCICIO 2022.

Asunto: Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022



Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

HECHOS.

1.- La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

2.- La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

"6.- ACTUALIZACION PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DE ECOPARQUES.

Primero.- Aprobar el cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios en los términos establecidos en este documento.

Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo, a todos los Ayuntamientos del Área Metropolitana."

3.- El Cuadro de Precios Unitario contenido en el Anexo a que hace referencia el dispositivo primero del anterior acuerdo, incorporaba los Gastos de Personal, dentro del concepto "COSTES FIJOS DE EXPLOTACION". Estos costes fijos durante el año 2008 habían de ajustarse a los consumos reales de los Ecoparques, y para el resto de años de explotación (2009 y siguientes) estos Costes Fijos (con Gastos de Personal incluidos) se habrían de revisarían anualmente con el IPC, tal y como determinaba el dispositivo primero del acuerdo.

4.- En fecha 6 de junio de 2.008, fue interpuesto por la representación de la UTE LOS HORNILLOS recurso de reposición, contra la parte del Acuerdo de la Asamblea arriba descrito, que imponía para el cálculo de los Gastos de Personal (a partir del ejercicio 2009 y siguientes), el método de revisión anual con el IPC, excluyendo para su cálculo los consumos reales habidos.

5.- La Asamblea ordinaria de la EMTRE, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, resolvió estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la UTE LOS HORNILLOS, contra el acuerdo adoptado por la



propia Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por el que fue aprobado el cuadro de precios unitarios de aplicación a la explotación de los Ecoparques para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios para los siguientes ejercicios, en el sentido de excluir los Costes de Personal del Capítulo de Costos Fijos de Explotación, a los solos efectos del cálculo de su revisión anual de precios, que se formulará no en función del IPC producido, sino que se calculará en función de los consumos reales producidos.

6.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de incorporar la recogida domiciliaria municipal de voluminosos y enseres al servicio metropolitano de Ecoparques. Así:

"PRIMERO.- Considerar que la naturaleza material y jurídica de los residuos domésticos, depuestos por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana (actualmente Albal, Alboraya, Albuixech, Catarroja, Meliana, Paiporta-Picanya, Picassent, Sedaví, Silla, Valencia-Vara de Quart y Xirivella), es la misma que la de los residuos domésticos que derivado de su volumen, hayan sido recogidos domiciliariamente por parte de los Ayuntamientos, por lo que los costes derivados del tratamiento de este tipo de residuos domésticos singulares (Voluminosos y Enseres) procedentes de la recogida domiciliaria municipal será cubierto, con los rendimientos de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos.

SEGUNDO.- Esta Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, aceptará la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Voluminosos y Enseres, que no siendo depositados por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana, sean recogidos domiciliariamente por los Servicios Municipales de Recogida de Residuos, para lo cual la Dirección Técnica del EMTRE designará para cada Ayuntamiento, un punto de deposición para este tipo de Residuos Voluminosos y Enseres, habiendo de facilitar los Ayuntamientos con carácter previo, los datos referidos a volumen a aportar, frecuencia, vehículos, etc., con el fin de sea fijado el punto de descarga más apropiado desde un punto de vista técnico.

A medida que los Ayuntamientos del Área Metropolitana vayan solicitando a la Dirección Técnica del EMTRE la admisión y tratamiento de sus Residuos de Voluminosos y Enseres, procedentes de su Recogida Domiciliaria, dicho servicio comenzará a ser operativo y sufragado con los rendimientos de la TAMER."

7.- La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo siguiente:

"Primero.- Aprobar el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión metropolitana:

"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de gestión de ecoparques, a continuación se propone procedimiento de actuación:

- *En el entorno del día 15 de diciembre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de*



enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique así como de copia de todas las ofertas recibidas.

- El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.
- Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.
- Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la Emtre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la Emtre, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.
- .../..."

8. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, en sesión de fecha 17 de julio de 2018, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio transporte Residuos almacenados en Ecoparque a gestor, en los siguientes términos:

"Primero.- De conformidad con el Informe del Director Técnico de fecha 16/05/2018 obrante en el expediente, desestimar las alegaciones presentadas por la UTE LOS HORNILLOS en el procedimiento para supervisar el gestor del transporte de los residuos almacenados en los Ecoparques de Gestión Metropolitana a sus correspondientes gestores autorizados, y en su virtud proponer a la UTE Los Hornillos que la adjudicataria para realizar el servicio de transporte de residuos no peligrosos de la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana sea a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A según las siguientes condiciones presentadas en su oferta:

- Precio: 41 €/viaje.
- Precio por transportar el residuo a gestores de fuera del área metropolitana a aplicar a la distancia entre el límite del área metropolitana y el centro de destino: 2,92 €/Km
- Coeficientes de revisión de precios:
 - o C1 = 0,4
 - o C2 = 0,21
 - o C3 = 0,39

La UTE Los Hornillos habrá de garantizar en el contrato mercantil que suscriba la invariabilidad del precio ofertado, a excepción del mecanismo de revisión publicado en las bases.

"Segundo. - Notificar el presente Acuerdo a la concesionaria "UTE LOS HORNILLOS", dando cuenta del mismo a los departamentos de Tesorería e Intervención."

9. La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 17 de marzo de 2021, por delegación de la Asamblea, adoptó



el acuerdo de aprobación de los Costes Fijos de Explotación para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2021, en los siguientes términos:

"Primero.- Aprobar la actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2021, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, ya que se ha aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2019 a diciembre de 2020, tal y como se estableció en la Asamblea de la Emtre celebrada el 6 de febrero de 2008, y todo ello con efectos desde el pasado 01/01/2021, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

1. Costes Fijos de explotación Ecoparques.

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2020 y los propuestos para el 2021 por la UTE LH, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B

1. Personal	2.020		2.021		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.319,88	2.359,99	28.178,28	2.348,19	-0,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,28		44,06		-0,5%
hora de Vigilante	18,74		18,65		-0,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.020		2.021		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	2.770,04	230,84	2.756,20	229,68	-0,5%
Agua	692,52	57,71	689,06	57,42	-0,5%
Electricidad	1.385,01	115,42	1.378,08	115,42	-0,5%
Teléfono.	692,52	57,71	689,06	57,42	-0,5%
Seguros	1.855,12	154,59	1.845,84	153,82	-0,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.038,77	86,56	1.033,58	86,13	-0,5%
Seguro medioambiental	816,35	68,03	812,27	67,69	-0,5%
Materiales y mantenimiento	1.800,54	150,04	1.791,54	149,29	-0,5%
Material de oficina	692,52	57,71	689,06	57,42	-0,5%
Vestuario	415,50	34,62	413,42	34,45	-0,5%
Pequeño material Mantenimiento	692,52	57,71	689,06	57,42	-0,5%
Total Varios	6.425,68	535,47	6.393,58	532,80	-0,5%



COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C

1. Personal	2.020		2.021		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.319,88	2.359,99	28.178,28	2.348,19	-0,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,28		44,06		-0,5%
hora de Vigilante	18,74		18,65		-0,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C	2.020		2.021		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	3.577,96	298,16	3.560,06	296,67	-0,5%
Agua	1.038,77	86,56	1.033,58	86,13	-0,5%
Electricidad	1.615,84	134,65	1.607,76	133,98	-0,5%
Teléfono.	923,34	76,94	918,72	76,56	-0,5%
Seguros	1.983,11	165,26	1.973,19	164,43	-0,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.154,17	96,18	1.148,40	95,70	-0,5%
Seguro medioambiental	828,94	69,08	824,80	68,73	-0,5%
Materiales y mantenimiento	2.539,19	211,60	2.526,50	210,54	-0,5%
Material de oficina	923,34	76,94	918,72	76,56	-0,5%
Vestuario	692,52	57,71	689,06	57,42	-0,5%
Pequeño material Mantenimiento	923,34	76,94	918,72	76,56	-0,5%
Total Varios	8.100,26	675,02	8.059,75	671,64	-0,5%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal	2.020		2.021		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.319,88	2.359,99	28.178,28	2.348,19	-0,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,28		44,06		-0,5%
hora de Vigilante	18,74		18,65		-0,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D	2.020		2.021		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	



	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	4.385,87	365,49	4.370,29	364,19	-0,5%
Agua	1.269,59	105,72	1.263,24	105,27	-0,5%
Electricidad	1.846,69	153,89	1.837,46	153,12	-0,5%
Teléfono.	1.269,59	105,80	1.263,24	105,27	-0,5%
Seguros	2.045,99	170,50	2.035,76	169,65	-0,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.154,17	96,18	1.148,40	95,70	-0,5%
Seguro medioambiental	891,82	74,32	887,36	73,95	-0,5%
Materiales y mantenimiento	3.347,10	278,93	3.330,37	277,53	-0,5%
Material de oficina	1.154,17	96,18	1.148,40	95,70	-0,5%
Vestuario	1.038,77	86,56	1.033,58	86,13	-0,5%
Pequeño material Mantenimiento	1.154,17	96,18	1.18,40	95,70	-0,5%
Total Varios	9.778,97	814,91	9.730,08	810,84	-0,5%

Como podrá observarse, para el 2021 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (-0,5%) sobre los costes del 2020.

En este apartado cabe destacar que, debido al volumen de residuos gestionados en el ecoparque fijo de Paterna, se ha decidido que en el presente ejercicio 2021 se realice la contratación de un operario más, pasando el número de operarios asignados a ese ecoparque de dos a tres.

2. Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:

COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES

	2.020	2.021	incremento
1. Encargado de zona	Bruto /año	Bruto /año	
1 Encargado	44.171,21	43.950,35	-0,5%
1 Renting vehículo	6.134,90		
1 Carga eléctrica, seguro, teléfono y	3.948,78	*4.239,09	-0,5%
1 varios			
total coste por encargado	54.254,88	48.189,44	-0,5%
coste 2 encargados	108.509,76	96.378,88	
2.- Equipo de mantenimiento			



1 Oficial de 1ª	42.411,73	42.199,67	-0,5%
1 Renting vehículo	7.065,82	7.030,49	-0,5%
1 Combustible, teléfono y varios	7.065,82	7.030,49	-0,5%
1 Herramientas	2.080,95	2.070,54	-0,5%
total coste equipo mantenimiento	58.624,31	58.331,19	-0,5%

*Para los costes indirectos del encargado de zona, se ha eliminado la partida de renting vehículo y combustible, y se ha incrementado la partida de varios, añadiendo en esta el valor del seguro a todo riesgo (72,23 €/mes) y un coste de carga eléctrica (60 €/mes).

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2021 a 154.710,07 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2021 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2019 a diciembre del 2020 del -0,5 % sobre los costes ya aprobados para el 2020.

3. Costes fijos recogidas especiales.

El coste del personal y de los medios para recogidas especiales, debe afectarse igualmente por el IPC.

Hasta el ejercicio 2016 se contaba con una pala cargadora y un palista y con un peón para triaje. A raíz de hacerse cargo la UTE de la gestión de voluminosos de recogida domiciliaria, el peón de triaje pasa a formar parte del equipo de gestión de los voluminosos, por lo que como coste fijo de recogidas especiales hay que considerar la pala y el palista. A continuación, se plasma el incremento que sufre esta partida para el 2021 en el que se puede comprobar que se ha aplicado el -0,5 % de la variación anual correspondiente al IPC:

COSTES FIJOS RECOGIDAS ESPECIALES								
	2020				2021			
	Horas/mes	€/hora	€/mes	€/año	Horas/mes	€/hora	€/mes	€/año
PALA CARGADORA	292,00	29,04	8.481,20	101.774,41	292,00	28,90	8.438,79	101.265,48

4. Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal	2.020		2.021		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.319,88	2.359,99	28.178,28	2.348,19	-0,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,28		44,06		-0,5%
hora de Vigilante	18,74		18,65		-0,5%



2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.020		2.021		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	692,52	57,71	689,06	57,42	-0,5%
Agua					
Electricidad					
Teléfono.	692,52	57,71	689,06	57,42	-0,5%
Seguros	1.855,12	154,59	1.845,84	153,82	-0,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.038,77	86,56	1.033,58	86,13	-0,5%
Seguro medioambiental	816,35	68,03	812,27	67,69	-0,5%
Materiales y mantenimiento	3.433,82	286,15	3.398,30	283,19	-0,5%
Material de oficina	692,52	57,71	689,06	57,42	-0,5%
Vestuario	415,50	34,62	413,42	34,45	-0,5%
Pequeño material Mantenimiento	2.325,82	193,82	2.295,82	191,32	-0,5%
Total Varios	5.981,46	498,46	5.933,20	494,43	-0,5%

5. Costes descarga ecoparques móviles

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2020, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2021:

DESCARGA ECOPARQUE MÓVILES	2020	2021
Oficial de 2ª	32.946,40	32.781,67
Vehículo industrial	8.648,64	8.605,40
Combustible y mantenimiento	5.806,08	5.777,05
Teléfono y varios	1.269,60	1.263,25
TOTAL	48.670,72	48.427,37

Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven



implícitamente una modificació del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

10.- Mediante escrito presentado por la UTE LOS HORNILLOS en el Registro General de la EMTRE de fecha 21/03/2022, dicha concesionaria para su revisión remite la siguiente solicitud:

"En cumplimiento de lo acordado por la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, celebrada el 6 de febrero de 2008, en cuanto a revisión de precios de explotación de ecoparques, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, celebrada el 26 de junio de 2014, en cuanto a la aprobación del modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión Metropolitana, en relación al procedimiento de revisión de precios de gestión de los ecoparques, adjunto se remite estructura de costes de explotación para el año 2022 para cada tipo de ecoparque, ecoparque móvil y zona voluminosos de planta de Los Hornillos, junto con la documentación que lo justifica."

Acompañando a la misma la siguiente documentación:



DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE SE ADJUNTA

- Incremento de IPC publicado por el INE.
- Propuesta de modificación de precios unitarios, correspondientes a los costes variables de explotación de ecoparques para el año 2022. (presentados en diciembre de 2021).
- Estructura de costes fijos de explotación para cada tipo de ecoparque, propuestos para el año 2022.
- Estructura de costes fijos de explotación para los ecoparques móviles propuestos para el año 2022.
- Costes encargados, equipo de mantenimiento de ecoparques y equipo descarga ecoparques móviles para el año 2022.
- Coste de la pala cargadora de la zona de voluminosos en planta de Los Hornillos para el año 2022.
- Costes de explotación previsto para el 2022, de cada ecoparque con la modificación de precios propuestos.

11.- En relación a la presente cuestión de aprobación de la actualización de los Costes Fijos de la Red Ecoparques de Gestión Metropolitana para el ejercicio 2022, ha sido evacuado Informe Técnico de fecha 22 de marzo de 2022, por la Jefa de Sección de Ecoparques, D^a Ana Maria Paya, adscrita en comisión de servicios al referido puesto, mediante Resolución número 524/2020, de 15 de septiembre, de la Presidencia de la EMTRE, Informe Técnico que ha sido supervisado tanto por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), e igualmente suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 229/2020, de fecha 15 de abril de 2020, D. Eduardo Ramos Navarro, manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:



"Se pretende aprobar mediante la Comisión de Gobierno tanto los precios de gestión de los residuos que forman parte de los costes variables de la explotación de ecoparques para 2022 como la parte correspondiente a costes fijos.

Respecto al último de los términos, indicar que el pasado 11 de marzo de 2022, la UTE Hornillos presenta escrito junto con documentación justificativa correspondiente a la revisión de los Costes Fijos de la explotación de los Ecoparques y su regularización para el ejercicio 2022, según el incremento del IPC publicado por el INE.

En la Asamblea de la Emtre celebrada el 6 de febrero de 2008, se establecieron las condiciones para la revisión de precios de gestión y explotación de ecoparques.

✓ *Los costes fijos se revisarán anualmente con el IPC.*

Visto el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadística, vemos que el porcentaje del 6,5 % propuesto por UTE Hornillos, es correcto.



Cálculo de variaciones del Índice de Precios de Consumo (sistema IPC base 2016)

Variación del Índice General Nacional según el sistema IPC base 2016 desde diciembre de 2020 hasta diciembre de 2021

Índice	Porcentaje (%)
Nacional	6,5

A continuación, se exponen los precios propuestos por la UTE Los Hornillos para el ejercicio 2022, indicando los precios aplicados en el 2021 y el porcentaje de variación aplicado.



1. Costes Fijos de explotación Ecoparques.

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2021 y los propuestos para el 2022 por la UTE LH, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B

1. Personal	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,06		46,92		6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56		6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	2.756,20	229,68	733,85	61,15	6,5%
Agua	689,06	57,42	1.467,66	122,30	6,5%
Electricidad	1.378,08	115,42	733,85	61,15	6,5%
Teléfono.	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Seguros	1.845,84	153,82	1.965,83	163,82	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Seguro medioambiental	812,27	67,69	865,07	72,09	6,5%
Materiales y mantenimiento	1.791,54	149,29	1.907,99 €	158,99	6,5%



<i>Material de oficina</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Vestuario</i>	413,42	34,45	440,29	36,69	6,5%
<i>Pequeño material Mantenimiento</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Total Varios	6.393,58	532,80	6.809,17	567,43	6,5%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C

1. Personal

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<i>Operario Punto Limpio</i>	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
<i>plus Operario día (domingos y festivos)</i>	44,06		46,92		6,5%
<i>hora de Vigilante</i>	18,65		19,56		6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
<i>Aprovisionamientos</i>	3.560,06	296,67	3.791,46	315,95	6,5%
<i>Agua</i>	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
<i>Electricidad</i>	1.607,76	133,98	1.712,26	142,69	6,5%
<i>Teléfono.</i>	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%



Seguros	1.973,19	164,43	2.101,43	175,12	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Seguro medioambiental	824,80	68,73	878,39	73,20	6,5%
Materiales y mantenimiento	2.526,50	210,54	2.690,72	224,22	6,5%
Material de oficina	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
Vestuario	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
Total Varios	8.059,75	671,64	8.583,62	715,30	6,5%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,06		46,92	46,92	6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56	19,56	6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	4.370,29	364,19	4.647,60	387,30	6,5%



Agua	1.263,24	105,27	1.345,35	112,11	6,5%
Electricidad	1.837,46	153,12	1.956,89	163,07	6,5%
Teléfono.	1.263,24	105,27	1.345,35	112,11	6,5%
Seguros	2.035,76	169,65	2.168,08	180,67	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Seguro medioambiental	887,36	73,95	945,04	78,75	6,5%
Materiales y mantenimiento	3.330,37	277,53	3.546,85	295,57	6,5%
Material de oficina	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Vestuario	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	1.18,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Total Varios	9.730,08	810,84	10.362,54	863,54	6,5%

Como podrá observarse, para el 2022 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (6,5%) sobre los costes del 2021.

En este apartado cabe destacar que, los sábados en el ecoparque fijo de Vara de Quart actualmente se cuenta con un único operario por turno. Como se puede observar en la gráfica adjunta, el volumen de residuos gestionados los sábados es muy elevado no siendo suficiente la dimensión de la plantilla existente, por lo que se ha decido que en el presente ejercicio 2022 se realice la contratación de un operario más los sábados en el turno de mañanas.



	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DE 9 A 15	921	771	708	821	644	790	819	523	734	791	733	531
DE 15 A 21	380	258	364	420	385	349	348	254	345	346	350	281



Ascendiendo el coste una vez aplicado el incremento del IPC a:

COSTE ANUAL OPERARIO 30.009,84 €

COSTE HORA OPERARIO 15,19 €

COSTE TURNO 7 HORAS 106,31 €

COSTE 52 SÁBADOS 5.528,13 €

G.G+B. I 19,00% 1.050,34 €

TOTAL € AÑO	6.578,47 €
--------------------	-------------------

TOTAL € mes	548,21 €
--------------------	-----------------

2. Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:



COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES

	2.021	2.022	incremento
<u>1. Encargado de zona</u>	<i>Bruto /año</i>	<i>Bruto /año</i>	
1 Encargado	43.950,35	46.802,12	6,5%
1 Renting vehículo			
Carga eléctrica, seguro, teléfono y			
1 varios	4.239,09	4.514,63	6,5%
total coste por encargado	48.189,44	51.321,75	6,5%
coste 2 encargados	96.378,88	102.643,51	
<u>2.- Equipo de mantenimiento</u>			
1 Oficial de 1ª	42.199,67	44.942,65	6,5%
1 Renting vehículo	7.030,49	7.487,47	6,5%
1 Combustible, teléfono y varios	7.030,49	7.487,47	6,5%
1 Herramientas	2.070,54	2.205,13	6,5%
total coste equipo mantenimiento	58.331,19	62.122,72	6,5%



El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2022 a 164.766,23 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2022 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2020 a diciembre del 2021 del 6,5 % sobre los costes ya aprobados para el 2021.

3. Costes fijos recogidas especiales.

El coste del personal y de los medios para recogidas especiales, debe afectarse igualmente por el IPC.

Hasta el ejercicio 2016 se contaba con una pala cargadora con palista y un peón para triaje. A raíz de hacerse cargo la UTE de la gestión de voluminosos de recogida domiciliaria, el peón de triaje pasó a formar parte del equipo de gestión de los voluminosos, por lo que como coste fijo de recogidas especiales solamente había que considerar la pala y el palista.

Para el presente ejercicio 2022 la gestión de voluminosos de planta se va a realizar a cargo de la gestora GIRSA, S.A. por un precio de 65 €/Tm, por lo que el peón de triaje mencionado en el párrafo anterior debe volver a formar parte de la gestión de residuos de la zona P2 y pasar a formar parte de los costes fijos anuales como ocurría en los ejercicios anteriores al 2016.

COSTES PALA CARGADORA VOLUMINOSOS+OPERARIO 2022				
	€/AÑO 2021	€/MES 2021	€/AÑO 2022	€/MES 2022
PALA CARGADORA	101.774,40	8.481,20	108.399,74	9.033,31
Operario Ayuda Carga Pala y Triaje	0,00	0,00	29.163,96	2.430,33
			Total €/año	137.563,67
IPC 2021	-	-6,50%	Total €/mes	11.463,64

El coste del operario de triaje asciende a 29.163,96 €/año, siendo este el coste asumido por la UTE en el año 2021 cuando estaba integrado dentro de los costes de voluminosos planta (27.384,00 €/año) más la subida del 6,5% correspondiente al IPC del 2021.



En el informe aportado por la UTE hay un error respecto al coste fijo de este operario, se le ha imputado el coste de un operario de ecoparque en lugar del coste de un operario de ayuda y triaje por lo que el precio definitivo a aprobar es el indicado en el presente informe.

4. Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario dia (domingos y festivos)	44,06		46,92		6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56		6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%



Agua					6,5%
Electricidad					6,5%
Teléfono.	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
					6,5%
Seguros	1.845,84	153,82	1.965,83	163,82	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Seguro medioambiental	812,27	67,69	865,07	72,09	6,5%
					6,5%
Materiales y mantenimiento	3.398,30	283,19	3.619,19	301,59	6,5%
Material de oficina	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Vestuario	413,42	34,45	440,29	36,69	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	2.295,82	191,32	2.445,05	203,75	6,5%
Total Varios	5.933,20	494,43	6.318,87	526,57	6,5%

5. Costes descarga ecoparques móviles

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2021, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2022:



	2021		2022			
1 Oficial de 2ª	1	32.781,67	32.781,67	1	34.912,48	34.912,48
1 Renting vehiculo	1	8.648,64	8.648,64	1	9.210,80	9.210,80
1 Combustible y varios	1	5.806,08	5.806,08	1	6.183,48	6.183,48
1 Teléfono y varios	1	1.269,60	1.269,60	1	1.352,12	1.352,12
TOTAL COSTE EQUIPO DESCARGA ECOPARQUES MÓVILES		48.505,99	48.505,99		51.658,88	51.658,88

A la vista de lo expuesto, se propone aprobar los costes fijos para el ejercicio 2.022 propuestos por la UTE Los Hornillos, ya que han aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, tal y como se estableció en la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008."

12.- En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, los precios unitarios de los costes fijos de los Ecoparques de Gestión Metropolitana que se propone sean de aplicación para el ejercicio 2021, supervisados de conformidad por la Dirección Técnica del EMTRE, habrán de ser los indicados en el Informe Técnico de fecha 22/03/2022

13.- Visto el Informe Fiscal al efecto evacuado en fecha 24/03/2022 por parte de la Intervención de la EMTRE, en el que se concluye lo siguiente:

".../...

Cuarto.- Será órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la Entidad, en virtud de las facultades otorgadas a la Asamblea en el artículo 79 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y de lo preceptuado por la disposición Adicional Segunda de la LCSP.

No obstante y en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad.

Quinto.- La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", del presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2022, incorpora la dotación para atender el conjunto de gastos previstos derivados de la gestión de los ecoparques, con un crédito inicial de 8.173.992,47 €, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica e Informe Económico-Financiero del expediente del Presupuesto General para 2022.

En consecuencia con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de actualización de los costes fijos del cuadro de precios unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022."



Y tomando en consideración los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/ 2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

3.- La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación de la ampliación del cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2022, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/2008 ("*... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso*"). No obstante dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno del EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

4.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- ✓ Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.



- ✓ Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, aprobado mediante acuerdo del consejo de ministros de fecha 13/12/2013 (BOE 23/01/2014)
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"

5.- No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente cuadro de precios de costes Fijos, toda vez que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en el Informe Técnico evacuado en fecha 22/03/2022.

6.- El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; Ley 10/2000 de 12 de diciembre de residuos de la Comunidad Valenciana; Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019), en relación con la Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO



Primero.- Aprobar la actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, ya que se ha aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, tal y como se estableció en la Asamblea de la Emtre celebrada el 6 de febrero de 2008, y todo ello con efectos desde el pasado 01/01/2022, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

1. Costes Fijos de explotación Ecoparques.

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2021 y los propuestos para el 2022 por la UTE LH, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B

1. Personal

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,06		46,92		6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56		6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	2.756,20	229,68	733,85	61,15	6,5%
Agua	689,06	57,42	1.467,66	122,30	6,5%
Electricidad	1.378,08	115,42	733,85	61,15	6,5%



Teléfono.	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Seguros	1.845,84	153,82	1.965,83	163,82	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Seguro medioambiental	812,27	67,69	865,07	72,09	6,5%
Materiales y mantenimiento	1.791,54	149,29	1.907,99 €	158,99	6,5%
Material de oficina	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Vestuario	413,42	34,45	440,29	36,69	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Total Varios	6.393,58	532,80	6.809,17	567,43	6,5%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C

1. Personal	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,06		46,92		6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56		6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	



<i>Aprovisionamientos</i>	3.560,06	296,67	3.791,46	315,95	6,5%
<i>Agua</i>	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
<i>Electricidad</i>	1.607,76	133,98	1.712,26	142,69	6,5%
<i>Teléfono.</i>	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
<i>Seguros</i>	1.973,19	164,43	2.101,43	175,12	6,5%
<i>Responsabilidad civil e incendios</i>	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
<i>Seguro medioambiental</i>	824,80	68,73	878,39	73,20	6,5%
<i>Materiales y mantenimiento</i>	2.526,50	210,54	2.690,72	224,22	6,5%
<i>Material de oficina</i>	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
<i>Vestuario</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Pequeño material Mantenimiento</i>	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
Total Varios	8.059,75	671,64	8.583,62	715,30	6,5%

COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

1. Personal	2.021		2.022		incremento
	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	<i>coste/año</i>	<i>coste/mes</i>	
<i>Operario Punto Limpio</i>	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
<i>plus Operario día (domingos y festivos)</i>	44,06		46,92	46,92	6,5%
<i>hora de Vigilante</i>	18,65		19,56	19,56	6,5%



2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	4.370,29	364,19	4.647,60	387,30	6,5%
Agua	1.263,24	105,27	1.345,35	112,11	6,5%
Electricidad	1.837,46	153,12	1.956,89	163,07	6,5%
Teléfono.	1.263,24	105,27	1.345,35	112,11	6,5%
Seguros	2.035,76	169,65	2.168,08	180,67	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Seguro medioambiental	887,36	73,95	945,04	78,75	6,5%
Materiales y mantenimiento	3.330,37	277,53	3.546,85	295,57	6,5%
Material de oficina	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Vestuario	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	1.18,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Total Varios	9.730,08	810,84	10.362,54	863,54	6,5%

Como podrá observarse, para el 2022 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (6,5%) sobre los costes del 2021.



En este apartado cabe destacar que, los sábados en el ecoparque fijo de Vara de Quart actualmente se cuenta con un único operario por turno. Como se puede observar en la gráfica adjunta, el volumen de residuos gestionados los sábados es muy elevado no siendo suficiente la dimensión de la plantilla existente, por lo que se ha decidido que en el presente ejercicio 2022 se realice la contratación de un operario más los sábados en el turno de mañanas.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DE 9 A 15	921	771	708	821	644	790	819	523	734	791	733	531
DE 15 A 21	380	258	364	420	385	349	348	254	345	348	350	281



Ascendiendo el coste una vez aplicado el incremento del IPC a:

COSTE ANUAL OPERARIO	30.009,84 €
COSTE HORA OPERARIO	15,19 €
COSTE TURNO 7 HORAS	106,31 €
COSTE 52 SÁBADOS	5.528,13 €
G.G+B. I 19,00%	1.050,34 €

TOTAL € AÑO	6.578,47 €
--------------------	-------------------

TOTAL € mes	548,21 €
--------------------	-----------------

1. Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:



COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES

	2.021	2.022	incremento
<u>1. Encargado de zona</u>	<i>Bruto /año</i>	<i>Bruto /año</i>	
1 Encargado	43.950,35	46.802,12	6,5%
1 Renting vehículo			
Carga eléctrica, seguro, teléfono y			
1 varios	4.239,09	4.514,63	6,5%
total coste por encargado	48.189,44	51.321,75	6,5%
coste 2 encargados	96.378,88	102.643,51	
<u>2.- Equipo de mantenimiento</u>			
1 Oficial de 1ª	42.199,67	44.942,65	6,5%
1 Renting vehículo	7.030,49	7.487,47	6,5%
1 Combustible, teléfono y varios	7.030,49	7.487,47	6,5%
1 Herramientas	2.070,54	2.205,13	6,5%
total coste equipo mantenimiento	58.331,19	62.122,72	6,5%

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2022 a 164.766,23 €/año. Se comprueba que la



propuesta para el 2022 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2020 a diciembre del 2021 del 6,5 % sobre los costes ya aprobados para el 2021.

1. Costes fijos recogidas especiales.

El coste del personal y de los medios para recogidas especiales, debe afectarse igualmente por el IPC.

Hasta el ejercicio 2016 se contaba con una pala cargadora con palista y un peón para triaje. A raíz de hacerse cargo la UTE de la gestión de voluminosos de recogida domiciliaria, el peón de triaje pasó a formar parte del equipo de gestión de los voluminosos, por lo que como coste fijo de recogidas especiales solamente había que considerar la pala y el palista.

Para el presente ejercicio 2022 la gestión de voluminosos de planta se va a realizar a cargo de la gestora GIRSA, S.A. por un precio de 65 €/Tm, por lo que el peón de triaje mencionado en el párrafo anterior debe volver a formar parte de la gestión de residuos de la zona P2 y pasar a formar parte de los costes fijos anuales como ocurría en los ejercicios anteriores al 2016.

COSTES PALA CARGADORA VOLUMINOSOS+OPERARIO 2022				
	€/AÑO 2021	€/MES 2021	€/AÑO 2022	€/MES 2022
PALA CARGADORA	101.774,40	8.481,20	109.389,74	9.115,81
Operario Ayuda Carga Palla y Triaje	0,00	0,00	29.163,96	2.430,33
			Total €/año	137.553,67
			Total €/mes	11.462,81
IPC 2021	-	-6,50%		

El coste del operario de triaje asciende a 29.163,96 €/año, siendo este el coste asumido por la UTE en el año 2021 cuando estaba integrado dentro de los costes de voluminosos planta (27.384,00 €/año) más la subida del 6,5% correspondiente al IPC del 2021.

En el informe aportado por la UTE hay un error respecto al coste fijo de este operario, se le ha imputado el coste de un operario de ecoparque en lugar del coste de un operario de ayuda y triaje por lo que el precio definitivo a aprobar es el indicado en el presente informe.



1. Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

1. Personal

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario dia (domingos y festivos)	44,06		46,92		6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56		6,5%

2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Agua					6,5%
Electricidad					6,5%
Teléfono.	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Seguros	1.845,84	153,82	1.965,83	163,82	6,5%



Responsabilidad civil e incendios	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Seguro medioambiental	812,27	67,69	865,07	72,09	6,5%
					6,5%
Materiales y mantenimiento	3.398,30	283,19	3.619,19	301,59	6,5%
Material de oficina	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Vestuario	413,42	34,45	440,29	36,69	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	2.295,82	191,32	2.445,05	203,75	6,5%
Total Varios	5.933,20	494,43	6.318,87	526,57	6,5%

1. Costes descarga ecoparques móviles

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2021, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2022:

	2021			2022		
1 Oficial de 2º	1	32.781,67	32.781,67	1	34.912,48	34.912,48
1 Renting vehiculo	1	8.648,64	8.648,64	1	9.210,80	9.210,80
1 Combustible y varios	1	5.806,08	5.806,08	1	6.183,48	6.183,48
1 Teléfono y varios	1	1.269,60	1.269,60	1	1.352,12	1.352,12
TOTAL COSTE EQUIPO DESCARGA ECOPIQUES MÓVILES		48.505,99	48.505,99		51.658,88	51.658,88

A la vista de lo expuesto, se propone aprobar los costes fijos para el ejercicio 2.022 propuestos por la UTE Los Hornillos, ya que han aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, tal y como se estableció en la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008."



Segundo.- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentaron.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:45, de la que se extiende la presente acta.

Firmado en el Ayuntamiento de Alzira, a las 13:41:53 del día 23 de junio de 2022.
EL SECRETARIO ANTONIO MARTINEZ BELTRAN

Secretario

Fecha: 23/06/2022 13:41:53 CEST

